



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/62/2026

Por el que se aprueba el Programa Específico de Trabajo para la Promoción del Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVMRE: Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Estrategia Integral: Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2025-2027.

GTV 2026-2027: Grupo de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2026-2027, del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO N°. IEEM/CG/62/2026

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PIT-VMRE: Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2026-2027, aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

Programa: Programa Específico de Trabajo para la Promoción del Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

VMRE: Voto de las personas Mexicanas/Mexiquenses Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

1. Resolución del TEEM en el expediente JDCL/83/2023 y su notificación al IEEM

- a) El veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el TEEM dictó sentencia en el expediente JDCL/83/2023, en cuyo apartado de Efectos, ordenó entre otros aspectos, lo siguiente:

CUARTO. Efectos.

A partir de lo señalado en esta sentencia, el IEEM deberá:

1) Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.

- b) El veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el TEEM notificó al IEEM, vía correo electrónico, la resolución que se indica en el inciso previo.

2. Aprobación de la Estrategia Integral

En sesión ordinaria del veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CVMRE24-25/08/03SO/2025 por el que aprobó la Estrategia Integral, la cual prevé la elaboración de programas específicos de trabajo para cada una de las acciones de difusión, vinculación, comunicación, plataformas digitales y educación electoral, en los que se precisarán las actividades, la población objetivo, el alcance de las actividades, el cronograma y el indicador bajo el cual se medirá el cumplimiento de las actividades establecidas en los programas, por un periodo de tiempo.

3. Aprobación del PIT-VMRE

En sesión ordinaria del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG114/2026, aprobó el PIT-VMRE.

4. Integración del GTV 2026-2027

El catorce de abril del presente año, se llevó a cabo la primera reunión del GTV 2026-2027.

5. Aprobación de la implementación del VMRE, para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027 por el principio de representación proporcional

En sesión extraordinaria del treinta de junio de esta anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/25/2026, aprobó la implementación del VMRE, para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027 por el principio de representación proporcional.

6. Incorporación del IEEM al GTV 2026-2027

El treinta de julio del año en curso, el INE informó¹ la incorporación del IEEM al GTV 2026-2027.

7. Creación de la CEVMRE

En sesión extraordinaria del treinta y uno de agosto del año que transcurre, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/36/2026, por el que determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y la creación de las Comisiones Especiales, entre ellas, la CEVMRE; cuyo motivo de creación es el siguiente:

Motivo de Creación:

Contar con una comisión que auxilie a este Consejo General en la coordinación de las actividades relativas a la instrumentación, operación y difusión del voto de mexiquenses residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional, a fin de garantizar su derecho político-electoral a ejercer el sufragio.

8. Aprobación de la propuesta del Programa por la CEVMRE y por la Junta General

¹ A través del SIVOPLE, mediante oficio INE/DERFE/0764/2026.

- a) En sesión ordinaria del treinta de septiembre de dos mil veintiséis, la DPC presentó la propuesta de Programa ante la CEVMRE, quien la aprobó mediante acuerdo IEEM/CEVMRE/1/2026 e instruyó se sometiera a consideración de la Junta General y posteriormente a este Consejo General.
- b) En sesión extraordinaria del nueve de octubre de esta anualidad, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/34/2026, aprobó la propuesta del Programa, y ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa, en términos de lo previsto por los artículos 356, numeral 1 de la LGIPE; 101 numeral 2 del Reglamento de Elecciones; 185, fracción I del CEEM, así como por el Apartado VI, numeral 1, viñetas primera y décima novena del Manual de Organización.

II. FUNDAMENTACIÓN

Declaración Universal de Derechos Humanos²

El artículo 21 señala que:

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y

² Consultable en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Convención Americana sobre Derechos Humanos³ (Pacto de San José)

El artículo 23, numeral 1, indica que la ciudadanía debe gozar de los derechos y oportunidades siguientes:

- De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas.
- De votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.
- De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas⁴

El principio 31 menciona que toda persona migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos, y que este derecho comprenderá la libertad de participar en los asuntos públicos del Estado de origen y el derecho a votar y ser elegido en las elecciones de ese Estado, de conformidad con su legislación.

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafos primero, segundo y tercero, ordena que:

- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte,

³ Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencionamericana-derechos-humanos.pdf>

⁴ Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

- Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 34 establece que son ciudadanos y ciudadanas de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos y mexicanas, reúnan, los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

El artículo 35, fracción I, precisa que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares.

El artículo 36, fracción III, señala que es obligación de la ciudadanía de la República, votar en las elecciones en los términos que señala la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, prevé que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, numeral 3 de la Base en mención, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos de la Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), determina que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

El artículo 133 mandata que la Constitución Federal, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el o la Presidenta de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos f) y r), prevé que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 354, numeral 2, precisa que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan.

El artículo 356, numeral 1, establece que el Consejo General del INE y los Consejos de los OPL en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la LGIPE.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1, 2 y 4, determina lo siguiente:

- El Reglamento de Elecciones tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el Reglamento de Elecciones.
- Sus disposiciones son aplicables en territorio nacional, incluso, respecto de las actividades que se deban llevar a cabo para garantizar que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero ejerza su derecho a votar en las elecciones federales y las locales que corresponda.

El artículo 101, numeral 2, prevé que los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el VMRE, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del VMRE, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

El numeral 5 del artículo referido establece que, el Consejo General del INE, determinará la implementación de las modalidades del VMRE prevista en la LGIPE, para el proceso electoral de que se trate.

El artículo 102, numeral 1, señala que, para el VMRE el Consejo General del INE emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del VMRE para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos

de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

El artículo 109, numeral 1, incisos a) y b), dispone que para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, cuya legislación local contemple el VMRE, el INE, en coordinación con el respectivo OPL, integrará un grupo de trabajo de la manera siguiente:

- Por parte del INE, una persona representante de la DERFE, designada por la o el titular de la propia Dirección, y
- Por parte del OPL, una persona representante, previa aprobación del Órgano Superior de Dirección.

Constitución Local

El artículo 10, párrafo segundo, establece que las autoridades cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafos primero, segundo y décimo cuarto, estipula que:

- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de Diputaciones a la Legislatura del Estado, entre otras, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.
- El IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- El IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia,

respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, preparación de la jornada electoral, así como las que le delegue el INE.

El artículo 29, fracción II, determina que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, votar para los cargos públicos de elección popular del Estado.

El artículo 38, párrafo primero, establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México, integrada por diputaciones electas en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

CEEM

El artículo 9, párrafo primero, determina que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El artículo 10, párrafo primero, señala que el ejercicio del derecho al voto corresponde a la ciudadanía que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos, esté inscrita en el listado nominal correspondiente, cuente con la credencial para votar respectiva y no tenga impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

El párrafo segundo del artículo citado dispone que las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de la LGIPE.

El artículo 26, párrafo primero, menciona que, para efectos de la designación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se constituirá una circunscripción plurinominal que comprenderá los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa en que se divide el territorio del Estado.

El artículo 29, fracción II, prevé que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir diputaciones a la Legislatura, cada tres años.

El artículo 168, párrafos primero y segundo, precisa que el IEEM es:

- El organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, VI y XXI, del artículo en mención, establece entre las funciones del IEEM, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 171, fracciones III y IV, determina que entre los fines del IEEM se encuentra, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar:

- A la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- La celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar integrantes del Poder Legislativo.

El artículo 175 establece que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 183, párrafo primero, dispone que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II del artículo en mención precisa que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente.

El artículo 185, fracción I, determina que este Consejo General tiene la atribución de expedir los programas y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 193, fracciones I y III, establece entre las atribuciones de la Junta General, proponer a este Consejo General:

- Los programas y los procedimientos administrativos del IEEM.
- Los programas de capacitación, de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral del IEEM, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicten el INE.

El artículo 201, fracción III, determina que la DPC tiene la atribución de orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Reglamento Interno

El artículo 34, párrafo primero, determina que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios,

estrategias, programas, metodologías, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política-democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

Manual de Organización

El Apartado VI, numeral 1, viñetas primera y décima novena, precisa entre las funciones de este Consejo General, las siguientes:

- Expedir los programas y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.
- Supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, participación ciudadana, voto de mexiquenses en el extranjero y promoción del voto libre y secreto del IEEM.

III. MOTIVACIÓN

El IEEM como órgano encargado de promover el respeto a los derechos humanos en el ámbito político y electoral, tiene la obligación de observar el principio de progresividad en el reconocimiento y garantía de dichos derechos.

De los instrumentos internacionales señalados en el presente acuerdo, se desprende que toda persona migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad, en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos.

Este derecho comprende el de votar y ser electa en las elecciones de su Estado, de conformidad con su legislación; en consecuencia, las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar medidas eficaces para que las personas que tengan el derecho a votar puedan ejercerlo.

De ahí que la residencia de la ciudadanía mexiquense en el extranjero no debe constituir, por sí misma, un obstáculo para el ejercicio efectivo de su derecho a participar y votar en las elecciones, en los términos aplicables.

En ese sentido, este Consejo General, mediante acuerdo IEEM/CG/25/2026, aprobó la implementación del VMRE, para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027 por el principio de representación proporcional, en cumplimiento a lo ordenado por el TEEM en la sentencia dictada en el expediente JDCL/83/2023, como una medida afirmativa que garantiza el ejercicio del derecho al voto activo de las y los migrantes del Estado de México.

Por lo anterior, con el objetivo de contribuir a la implementación del VMRE, la DPC en el ejercicio de sus atribuciones elaboró la propuesta del Programa, la cual fue aprobada por la CEVMRE y por la Junta General, quien ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Consejo General conoció el Programa, observa que se estructura de la siguiente manera:

Contenido

Siglas y acrónimos

Introducción

1. Consideraciones sobre el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero

1.1. Características sociodemográficas de la comunidad mexicana/mexiquense radicada en el extranjero

1.2. Datos estadísticos del voto mexiquense en el extranjero

1.3. Consideraciones previas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

2. Descripción del Programa específico

2.1. Líneas de acción

2.1.1. Línea 1. Acciones de Difusión

2.1.2. Línea 2. Acciones de Comunicación

2.1.3. Línea 3. Acciones de Vinculación

2.1.4. Línea 4. Acciones en Plataformas digitales

2.1.5. Línea 5. Acciones de Educación electoral

3. Seguimiento, monitoreo y evaluación de actividades

4. Cronograma de actividades

5. Referencias

6. Anexo

El Programa tiene como propósito general establecer las acciones que el IEEM implementará para promover la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, a través del ejercicio informado, libre y razonado del voto en la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional.

Debe destacarse que las líneas de acción se dirigen a tres grupos de población:

- Primaria: Mexiquenses residentes en el extranjero que cuenten con una credencial para votar expedida en territorio nacional o desde el extranjero.
- Secundaria: Mexiquenses con interés en obtener su credencial para votar desde el extranjero para participar en los procesos electorales.
- Terciaria: Familiares y amistades de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que la ciudadanía en el extranjero puede participar en los procesos electorales.

Cabe precisar que la identificación de estos grupos permite orientar las acciones de información y difusión tanto a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero como a las personas de su entorno familiar y social, a fin de ampliar el alcance de la promoción y favorecer el cumplimiento de las metas del Programa.

Asimismo, el Programa pretende atender las necesidades de información y orientación de la población destinataria a través de las cinco líneas de acción: difusión, comunicación, vinculación, en plataformas digitales y educación electoral; lo que favorece el ejercicio informado, libre y razonado del voto.

Además, el Programa se encuentra alineado con la Estrategia Integral y con el PIT-VMRE, toda vez que sus cinco líneas de acción corresponden

a los ejes de difusión, comunicación, vinculación, plataformas digitales y educación electoral previstos por el INE para la elaboración de los programas específicos de trabajo, lo que garantiza su congruencia con la normativa emitida por la autoridad nacional en la materia.

Igualmente, se advierte que el cronograma organiza las actividades para la implementación del Programa en cada una de las líneas de acción, especificando las tareas y los meses correspondientes para su desarrollo; además, prevé que las acciones podrán ajustarse conforme a las disposiciones del INE y a las condiciones programáticas y presupuestales del IEEM, lo que permite adecuar su implementación a las necesidades del proceso electoral. Asimismo, el cronograma incorpora las actividades de difusión que la DPC desarrolló a partir de la aprobación del acuerdo IEEM/CG/25/2026, vinculadas al periodo de credencialización y de registro en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero, comprendido del uno de septiembre de dos mil veintiséis al veinticinco de febrero de dos mil veintisiete.

De igual manera, el Programa establece diez metas, dos por cada línea de acción, con sus respectivos indicadores y fórmulas de cálculo, cuyo monitoreo estará a cargo de la DPC, y prevé la elaboración de un informe final de resultados, lo que permitirá medir objetivamente su nivel de cumplimiento.

Por lo anterior, este Consejo General considera que el Programa contiene acciones de promoción, orientación y seguimiento acordes con su propósito y con la población a la que se dirige; por ello, estima procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el “Programa Específico de Trabajo para la Promoción del Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional”, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye:

A. A la titular de la DPC, para que:

- a) Proceda en el ámbito de sus atribuciones a la implementación del Programa.
 - b) En su calidad de Secretaria Técnica de la CEVMRE, haga del conocimiento de sus integrantes el presente acuerdo y su anexo, y presente en cada sesión de dicha Comisión los informes de seguimiento a la implementación del Programa, en los términos previstos en el mismo.
 - c) Asimismo, informe sobre los avances en la implementación del Programa a este Consejo General por conducto de la SE, así como el informe final de resultados previsto en el mismo.
- B.** Al titular de la UCS para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la DPC, ejecute y dé seguimiento a las actividades que el Programa le asigna, y proporcione a dicha dirección la información necesaria para integrar los informes correspondientes.

Una vez ejecutadas estas instrucciones deberán informarlo mediante oficio a la SE.

TERCERO. Comuníquese la aprobación del presente acuerdo y su anexo a las personas titulares de la Contraloría General, direcciones y unidades del IEEM, para su conocimiento y los efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese la aprobación del presente instrumento y su anexo a las personas titulares de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, la DERFE y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, todas del INE, a través del SIVOPLE; así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el sitio web del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el trece de octubre de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/62/2026



Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

para la Promoción del Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional

Contenido

Siglas y acrónimos	3
Introducción	5
1. Consideraciones sobre el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero	10
1.1. Características sociodemográficas de la comunidad mexicana/mexiquense radicada en el extranjero.....	10
1.2. Datos estadísticos del voto mexiquense en el extranjero	16
1.3. Consideraciones previas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027	22
2. Descripción del Programa específico	26
2.1 Líneas de acción	28
2.1.1. Línea 1. Acciones de Difusión	28
2.1.2. Línea 2. Acciones de Comunicación.....	30
2.1.3. Línea 3. Acciones de Vinculación	32
2.1.4. Línea 4. Acciones en Plataformas digitales	34
2.1.5. Línea 5. Acciones de Educación electoral	36
3. Seguimiento, monitoreo y evaluación de actividades	37
4. Cronograma de actividades.....	40
5. Referencias	44
6. Anexo	47

Siglas y acrónimos

App “MI INE, MI VOTO, donde esté	Aplicación para el registro en la Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
CEEM	Código Electoral del Estado de México
CG IEEM	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
CG INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México
CONAPO	Consejo Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPELySM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CEVMRE 2026-2027	Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional del Instituto Electoral del Estado de México (Acuerdo IEEM/CG/36/2026)
CPV	Credencial para Votar emitida en territorio nacional
CPVE	Credencial para Votar desde el extranjero
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México
EE. UU.	Estados Unidos de América
Estrategia Integral 2025-2027	Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2025-2027, del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo INE/CVMRE24-25/08/03SO/2025)
GTV 2026-2027	Grupo de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2026-2027, del Instituto Nacional Electoral
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México

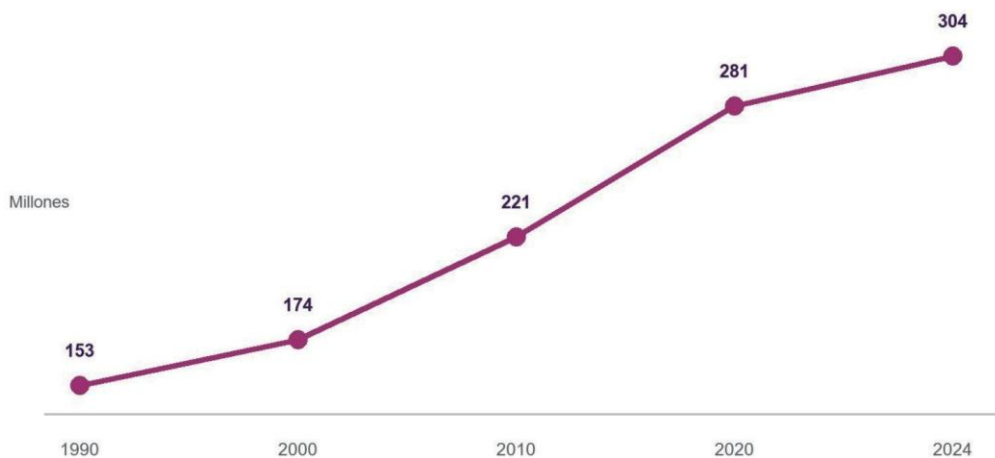
IMME	Instituto de Mexicanas y los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
INE	Instituto Nacional Electoral
INETEL	Servicio de atención telefónica del Instituto Nacional Electoral
JDCL	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero
MRV	Módulo(s) Receptor(es) de Votación en sede consular
OIM	Organización Internacional para las Migraciones del sistema de las Naciones Unidas
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEP	Paquete Electoral Postal
Plan Integral 2026-2027	Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2026-2027, del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo INE/CG114/2026)
Programa Específico 2026-2027	Programa Específico de Trabajo para la Promoción del Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional
Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México
SIVEI	Sistema de Identificación del Voto Presencial en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
SIVPE	Sistema de Identificación del Voto Presencial en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de México
UAM-C	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México
VMRE	Voto de las personas Mexicanas/Mexiquenses Residentes en el Extranjero

Introducción

La movilidad humana constituye uno de los sucesos sociales y demográficos más relevantes del siglo XXI. Esta dinámica de movilidad poblacional da cuenta de procesos colectivos que generan fenómenos de integración cultural, económica y política transnacional.

El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2026 estima que, a mediados de 2024, alrededor de 304 millones de personas eran migrantes internacionales, lo que equivale al 3.7 % de la población mundial. Aunque esta proporción continúa siendo relativamente reducida, el número absoluto casi se duplicó desde 1990. Esta cifra, junto con la creciente complejidad de los movimientos migratorios y los vínculos que las personas mantienen entre sus lugares de origen, tránsito y destino, plantea a las instituciones públicas la necesidad de desarrollar capacidades permanentes de coordinación, información, protección, integración y prestación de servicios (OIM, 2026).

Gráfica 1. Evolución estimada de la población migrante internacional, 1990-2024.



Nota. Elaboración propia con base en ONU (2024).

Uno de los aspectos relevantes es el impacto económico de la migración. Entre 2000 y 2024 —un periodo de casi dos décadas y media— las remesas internacionales aumentaron de aproximadamente 128 mil millones a 905 mil millones de dólares. Estos recursos se han consolidado como una fuente fundamental de ingreso para millones de hogares y como una de las principales fuentes de financiamiento externo y divisas para numerosos países de ingreso bajo y mediano (OIM, 2026).

Además de lo anterior, como fenómeno sociopolítico, la migración internacional ha redefinido las formas de ejercer la ciudadanía. Millones de personas mantienen vínculos permanentes con sus comunidades de origen mediante relaciones familiares y culturales, dando lugar a expresiones de ciudadanía transnacional (como el voto y el envío de remesas). Esta forma de ciudadanía implica una membresía activa que trasciende las fronteras nacionales y se manifiesta mediante el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes y la participación de las personas migrantes en la esfera pública de sus comunidades de origen y destino (IEEM y UAM-C, 2025, p. 107).

Bajo esta perspectiva, el ejercicio de los derechos político-electorales por parte de las personas residentes en el extranjero fomenta la participación en la vida pública de sus países de origen lo cual favorece el fortalecimiento de las instituciones electorales.

El ejercicio del voto desde el exterior no solo garantiza un derecho constitucional, sino también fortalece los vínculos entre la población migrante y las instituciones electorales, promoviendo la inclusión política de las personas migrantes mexicanas y mexiquenses.

El voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero se implementó por primera vez en la elección presidencial de 2006, resultado de la reforma política de 1996, la cual aprobó la posibilidad de sufragar fuera del distrito electoral correspondiente al domicilio de residencia de la o el votante, así como a la reforma política de 2005, la cual aprobó la celebración de elecciones presidenciales en el extranjero para 2006 y 2012.

Posteriormente, en el año 2014, la LGIPE fue modificada para incorporar el VMRE para la elección de senadurías de la república, así como las de gubernaturas o jefatura de Gobierno, en el caso de la Ciudad de México, siempre y cuando la legislación de la entidad contemplara esta posibilidad. En el caso del Estado de México, la normatividad local solo contempla el voto

por el cargo de gubernatura, ejercicios que se realizaron en 2017 y 2023.

De manera posterior a la elección de gubernatura 2023, una ciudadana mexiquense residente en los EE. UU. promovió una serie de JDCL ante el TEEM para garantizar su derecho político-electoral a votar en la elección de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el proceso electoral 2024, así como la implementación de acciones afirmativas en favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para proteger su derecho a ser votada en esa elección y asegurar su participación y representación política.

Al respecto, el TEEM resolvió en el expediente JDCL/83/2023, entre otras cosas, la obligación del IEEM de “1. Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.”

De esta manera, en 2024, el Instituto llevó a cabo una serie de acciones para cumplimentar la sentencia y garantizar el ejercicio del voto de las y los mexiquenses radicados en el extranjero que, previamente, cumplieron con los requisitos de contar con su Credencial para votar, inscribirse en la LNE-Extranjero del INE y eligieron una modalidad de votación, con ello, se alcanzó un registro de 15,952 personas y una votación de 14,192 mexiquenses, lo que representó un porcentaje de participación del 88.9% de quienes se inscribieron en dicha lista.

Ante la ausencia de una normatividad en la entidad para incorporar el voto extraterritorial para la elección de diputaciones locales o la figura de la diputación migrante, el CG IEEM aprobó mediante Acuerdo **IEEM/CG/25/2026**, una acción afirmativa para la implementación del Voto de Mexiquenses residentes en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional, previo al inicio del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, adoptando los principios de progresividad de los derechos humanos y pro persona para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía mexiquense en el exterior.

Con base en este acuerdo se gestionó ante el CG INE, como responsable de coordinar a nivel nacional el voto extraterritorial, la incorporación del IEEM al GTV 2026-2027 y la designación de la persona titular de la DPC, como representante institucional ante este.

Recuperando la experiencia previa del ejercicio electoral de 2024, los trabajos para la implementación del VMRE para la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio

de representación proporcional, este Instituto tendrá que:

- Participar en las reuniones que convoque el GTV 2026-2027.
- Proporcionar la información que le sea requerida por los órganos de dirección del INE.
- Elaborar, imprimir y entregar al INE, la documentación y los materiales electorales para la elección de diputaciones locales de representación proporcional.
- Promover el ejercicio del voto desde el extranjero, a nivel local e internacional, principalmente en los EE. UU. y Canadá, de acuerdo con las etapas determinadas por el INE, las cuales son:
 - Obtención o renovación de la CPVE, cuya fecha límite para tramitarla vencerá el 25 de febrero de 2027.
 - Registro en la LNE-Extranjero y selección de la modalidad de votación, a través de la App “MI INE, MI VOTO, donde esté”, que estará en funcionamiento del 1 de septiembre de 2026 al 25 de febrero de 2027, lo mismo que INETEL.
 - Votación, con base en la modalidad elegida: voto postal, voto electrónico por internet o voto presencial electrónico.
 - Agradecimiento a la ciudadanía radicada en el extranjero por participar en la elección.

Estas acciones se dirigen a tres grupos de población:

- Primaria: Mexiquenses residentes en el extranjero que cuenten con una CPVE o una CPV.
- Secundaria: Mexiquenses con interés en obtener su CPVE para participar en los procesos electorales.
- Terciaria: Familiares y amistades de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que la ciudadanía en el extranjero puede participar en los procesos electorales.

Este documento, denominado **Programa Específico 2026-2027**,¹ que cumplimenta las disposiciones contenidas en la Estrategia Integral 2025-2027, incorpora un primer apartado en el que se describen datos de contexto del fenómeno migratorio local, así como un perfil de la ciudadanía mexiquense radicada en los EE. UU., al ser el principal lugar de residencia, con aproximadamente 95% del total de mexiquenses en el exterior (IEEM y Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa [UAM-C], 2025; cabe apuntar que en este apartado se retomará parte de la información contenida en dicho estudio.

En el segundo apartado, se abordan los propósitos (general y específicos), la población objetivo y las líneas de acción que el IEEM implementará en materia de difusión, comunicación, vinculación, plataformas digitales y educación electoral, para impulsar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero.

Cada línea de acción dispone de metas y sus respectivos indicadores de cumplimiento, así como un cronograma general que detalla el desarrollo de cada actividad. Se agregan los distintos protocolos establecidos por el INE, **relativos a:**

- a) Entrega de la documentación y materiales electorales;
- b) Traslado, recepción y conteo de los votos postales;
- c) Prueba, apertura y cierre del SIVEI; y
- d) Escrutinio, cómputo y recepción de las actas correspondientes a las diferentes modalidades de votación, y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa.

Durante su periodo de implementación, cualquiera de las actividades contenidas en este documento podrá ajustarse, por disposiciones normativas y las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al IEEM, o por otras circunstancias derivadas o que afecten el proceso electoral.

¹El sistema de citas de este documento (citas, notas al pie y referencias) se rige por las normas del estilo APA, séptima edición.

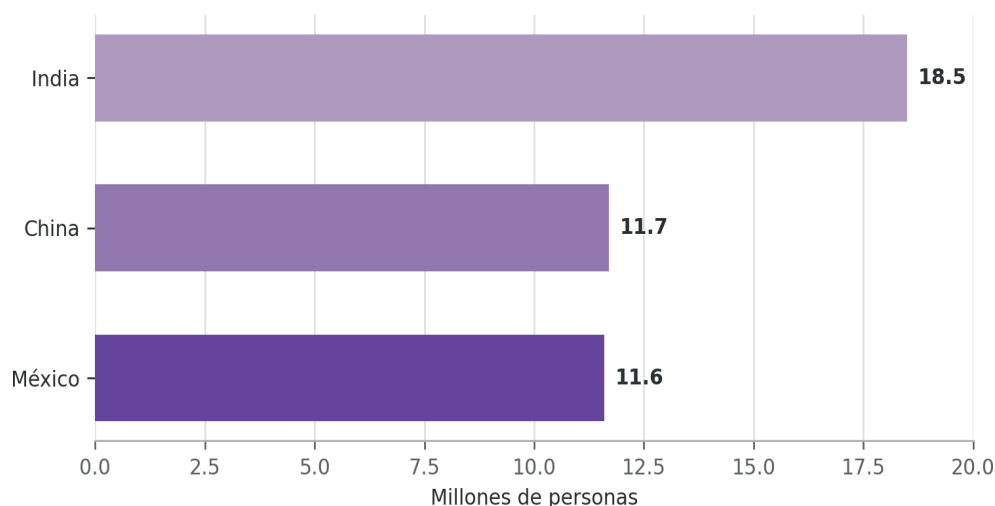
1. Consideraciones sobre el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero

1.1. Características sociodemográficas de la comunidad mexicana/mexiquense radicada en el extranjero

Durante más de un siglo, millones de personas mexicanas de los diversos estados de la república han establecido vínculos sociales, económicos, culturales y familiares más allá de las fronteras nacionales, principalmente con los EE. UU. Esta dinámica ha dado lugar a una de las diásporas más grandes del mundo (IEEM y UAM-C, 2025).

Durante el año 2024, México ocupó el tercer lugar como principal país con mayor población migrante, correspondiente, aproximadamente, a 11,6 millones de personas, únicamente por debajo de la India y China (CONAPO et al., 2025; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2025). Esta cifra confirma que la migración constituye un fenómeno vinculado con la historia económica y social del país, en el contexto de la integración regional de América del Norte.

Gráfica 2. Principales países de origen de la población migrante internacional en 2024.

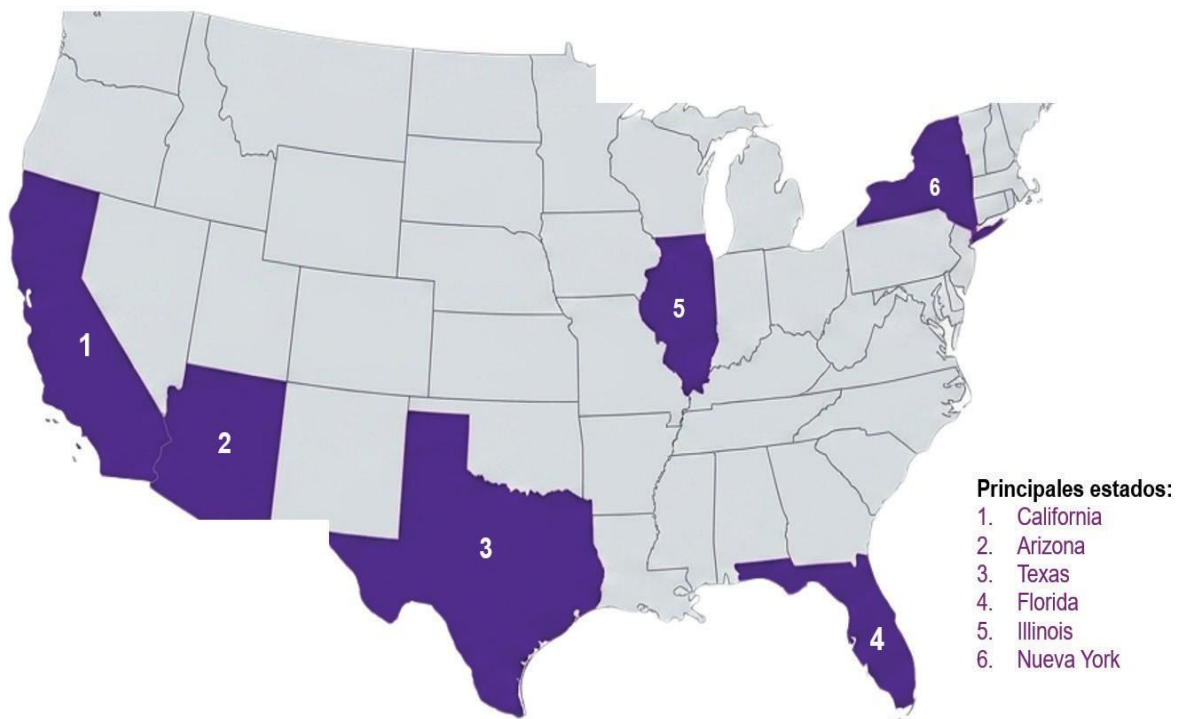


Nota. Elaboración propia con base en United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2025) y CONAPO et al. (2025).

Aunque la migración mexicana presenta una creciente diversificación hacia otros destinos internacionales, los EE. UU. continúan siendo el principal país receptor. En ese sentido, la población nacida en México se concentra principalmente en California y Texas, seguidos por Illinois, Arizona y Florida.

Respecto a la población mexiquense, algunas investigaciones (IEEM y UAM-C, 2025; González-Becerril, 2025) estiman que entre 1.2 y 1.4 millones de personas oriundas del Estado de México residen en los EE. UU. Sus principales lugares de residencia son California (22.8%), Texas (17.1%), Illinois (14%), Arizona (7.2%), Florida (3.6%) y Nueva York (3.2%).

Mapa 1. Principales Estados en que se concentró la población mexiquense en EE. UU., en 2024.



Nota. Elaboración propia con base en IEEM y UAM-C (2025).

Por otro lado, en 2024, la entidad ocupó el cuarto lugar nacional por volumen de migración internacional, solo por debajo de Guanajuato, Jalisco y Michoacán; de los 125 municipios que conforman a la entidad, los principales expulsores tradicionales de personas migrantes son Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Atlacomulco, Coatepec Harinas, El Oro, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Ocuilán, San Felipe del Progreso, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Texcaltitlán, Tlatlaya, Tonatico y Zacualpan. No obstante, municipios como Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Toluca pueden concentrar un mayor número de personas migrantes aun cuando su intensidad migratoria² sea baja o muy baja (CONAPO, 2022; IEEM y UAM-C, 2025).

De acuerdo con el IMME, durante 2025 se contabilizaron 46,279 personas en el extranjero con matrícula consular, procedentes del Estado de México. Vale señalar que, al no ser obligatorio el registro consular, estos datos son una referencia numérica de la diáspora mexiquense y no una medición de la población residente. Es relevante mencionar que de 2024 a 2025 hubo una disminución en el número de mexiquenses con matrícula consular en EE. UU., al pasar de 42,977 a 34,591, es decir, una reducción de 19.5%.

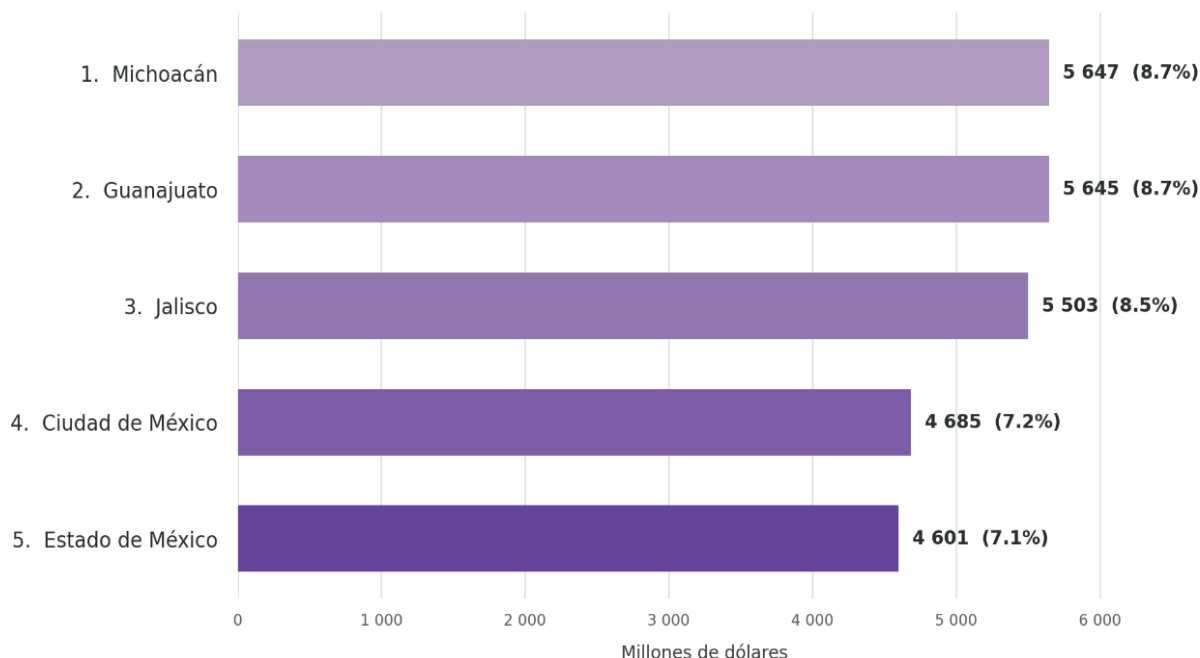
La migración mexicana y mexiquense se caracteriza por comunidades con alto nivel de arraigo, resultado de procesos de reunificación familiar, con un incremento de personas nacidas en EE. UU. de ascendencia mexicana y una creciente diversidad ocupacional y educativa. Estos factores fortalecen los vínculos permanentes con las comunidades de origen y generan nuevas formas de participación social y política desde el extranjero.

Las remesas familiares representan uno de los vínculos más visibles entre las comunidades en el exterior y sus lugares de origen. Durante los últimos años, México se ha consolidado como uno de los principales países receptores de remesas a nivel mundial.

En 2024, México recibió un total de **64,745** millones de dólares por remesas, colocándose en segundo lugar, por detrás de la India, con **129,100** millones de dólares, de los cuales, 96.6% provinieron de Estados Unidos y 1.7% de Canadá (CONAPO et al., 2025). El Estado de México se colocó en el quinto lugar nacional, después de Michoacán, Guanajuato, Jalisco y la Ciudad de México.

² Se trata de una medida estadística sintética diseñada para evaluar el impacto, la magnitud y las distintas modalidades del fenómeno migratorio en los hogares dentro de una región, estado o municipio específico desarrollada por el CONAPO.

Gráfica 3. Montos de remesas recibidas por entidad en 2024, en México.



Nota. Elaboración propia con base en CONAPO et al. (2025).

Las remesas constituyen una expresión de los lazos familiares y comunitarios que la ciudadanía mexiquense mantiene con sus lugares de origen.

La importancia de estos vínculos también se refleja en la organización comunitaria de las personas mexiquenses residentes en el extranjero.

Si bien el nivel de organización de la comunidad mexiquense en los EE. UU. no se compara con el alcanzado por otros grupos migrantes, de entidades tales como la Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca o Zacatecas que se han consolidado, mediante federaciones, clubes y asociaciones que impulsan proyectos sociales, culturales y de desarrollo para sus comunidades de origen, contribuyendo al fortalecimiento del capital social, a la preservación de la identidad cultural y al establecimiento de mecanismos de colaboración con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, hay un reducido número de estas, como por ejemplo, en el caso de Tonatico, en donde, en el marco de la festividad de “Nuestra Señora de Tonatico”, a finales de enero y principios de febrero de cada año, se organiza una celebración para las y los migrantes de la comunidad que apoyan la organización de dicha festividad con recursos y trabajo comunitario.

El siguiente cuadro muestra un conjunto de organizaciones identificadas por el IEEM y la UAM-C (2025).

Cuadro 1. Organizaciones de migrantes mexiquenses identificadas por el estudio en 2024.

Nombre de la organización	Municipio de origen	Ciudad de destino	Estado de destino	Tipo de organización
Unidos por Almoloya	Almoloya del Río	Los Ángeles	California	Club de oriundos
Fuerza Femenina Mexiquense	Almoloya del Río	Los Ángeles	California	Club de oriundos
Comerciantes Hispanos Unidos	Toluca	Stockton	California	Asociación de migrantes
Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina	Toluca	Cook	Illinois	Asociación de migrantes
Mexiquenses Unidos en California	Aculco	Santa Ana	California	Club de oriundos
Club Tonatico Estado de México en Houston	Tonatico	Houston	Texas	Club de oriundos
Club Social Mexiquenses del Sur	Tonatico	Waukegan	Illinois	Club de oriundos
Comité por un Neza Mejor	Nezahualcóyotl	Chicago	Illinois	Comité de migrantes
Club Social Waukegan-Tonatico	Tonatico	Waukegan	Illinois	Club de oriundos
Organización TEXMEX	Texcaltitlán	Harvard	Illinois	Comité de migrantes

Nota. Elaboración propia con base en IEEM y la UAM-C (2025).

No obstante, la población mexiquense residente en el extranjero constituye un grupo heterogéneo que mantiene vínculos económicos, familiares, culturales y sociales con su entidad de origen, al tiempo que participa activamente en los espacios comunitarios de los lugares donde reside. Resulta indispensable comprender su contexto, sus vivencias, sus costumbres y tradiciones para diseñar acciones de difusión, comunicación, vinculación y educación electoral que respondan a las particularidades de esta población y favorezcan el ejercicio efectivo del voto.

Otro aspecto relevante es la diversidad existente dentro de la propia comunidad mexiquense. Las personas residentes en el extranjero presentan diferencias asociadas a la edad, el nivel educativo, la ocupación, el tiempo de residencia, el dominio del idioma inglés, la condición migratoria y el grado de vinculación con sus comunidades de origen. Asimismo, conviven

personas migrantes de primera generación con hijas e hijos nacidos en los EE. UU. que conservan una identidad cultural y familiar estrechamente relacionada con el Estado de México. Esta diversidad exige que las estrategias institucionales eviten enfoques homogéneos y consideren mecanismos diferenciados de comunicación y acercamiento (IEEM y UAM-C, 2025).

En el siguiente cuadro se concentran de manera resumida 14 variables que dan cuenta del perfil de las personas mexiquenses (IEEM y UAM-C, 2025).

Cuadro 2. Perfil sociodemográfico de mexiquenses radicados en los EE. UU. que en 2025 respondieron a la encuesta del estudio.

Categoría	Características principales	Estadísticas destacadas
Lugar de residencia en EE. UU.	Alta concentración en un grupo de estados.	• California 22.8 % • Texas 17.1 % • Illinois 14 % • Arizona 7.2 % • Florida 3.6 % • Nueva York 3.2 %
Género y edad	Población mayoritariamente masculina y adulta.	• Hombres 56.1 % • Mujeres 43.4 % • 62.8 % tiene entre 31 y 50 años
Escolaridad	Peso importante de la educación media superior y universitaria.	• Educación básica 28 % • Preparatoria 42 % • Licenciatura o posgrado 30 %
Condición migratoria	Alta proporción en situación irregular.	• Situación irregular 61 % • Con ciudadanía estadounidense 19.7 % • Con residencia permanente 19.2 %
Empleo	Inserción en sectores de trabajo manual y servicios.	• Servicios 14.1 % • Construcción 11.2 % • Factorías 9.5 % • Agricultura 2.4 %
Vivienda	Predominio del alquiler.	• Rentada 70.5 % • Propia 25.9 % • Prestada 3.6 %
Idioma	Permanencia del español y bilingüismo parcial.	• Español 69.6 % • Ambos idiomas 24.3 % • Sólo inglés 6.1 %
Tradiciones	Alta conservación de prácticas culturales.	• 51.5 % celebra “mucho” las festividades culturales
Valores culturales	Fuerte identificación con valores mexicanos.	• 84.8 % los considera muy importantes
Comunicación familiar	Contacto frecuente con México.	• 56.6 % se comunica diariamente o varias veces por semana
Remesas	Principal forma de vinculación económica.	• 81.1 % envía remesas • 33 % mensualmente • 85.6 % para gasto familiar

Categoría	Características principales	Estadísticas destacadas
Participación comunitaria	Involucramiento limitado en decisiones y actividades de origen.	• 46.8 % no participa en decisiones • 57.8 % no organiza eventos culturales
Participación política	Es la modalidad de menor involucramiento.	• 69.7 % no participa en asuntos políticos • Sólo 7.5 % participa “mucho”
Organización migrante	Baja afiliación formal y campo organizativo cambiante.	• Sólo 10.2 % pertenece a una organización

Nota. Elaboración propia con base en IEEM y UAM-C (2025).

El perfil de las personas mexiquenses participantes del estudio muestra una comunidad predominantemente adulta, con elevados niveles de identificación cultural y comunicación familiar, pero en condiciones migratorias y laborales que generan vulnerabilidad. Sus vínculos con la comunidad de origen se expresan principalmente mediante el envío de remesas, la comunicación familiar y la conservación de tradiciones de sus lugares de origen.

En contraste, la participación en organizaciones, decisiones comunitarias y asuntos políticos presenta niveles reducidos. Esto representa un área de oportunidad para fortalecer la vinculación institucional, la educación electoral y el ejercicio del voto desde el extranjero.

Desde la perspectiva de la participación política se evidencia que existe interés por mantenerse informado acerca de los procesos electorales y de las decisiones públicas que afectan a la entidad. Además, identifican áreas de oportunidad relacionadas con el conocimiento de los procedimientos para ejercer el voto desde el extranjero, las modalidades de votación, los periodos de registro y la solicitud o renovación de la credencial para votar.

1.2. Datos estadísticos del voto mexiquense en el extranjero

Desde hace casi una década, la comunidad mexiquense radicada en el extranjero puede ejercer su derecho al voto para elegir a la persona titular de la gubernatura.

Durante el **Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017**, el Estado de México llevó a cabo la primera elección de gubernatura con participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, destacando los siguientes datos:

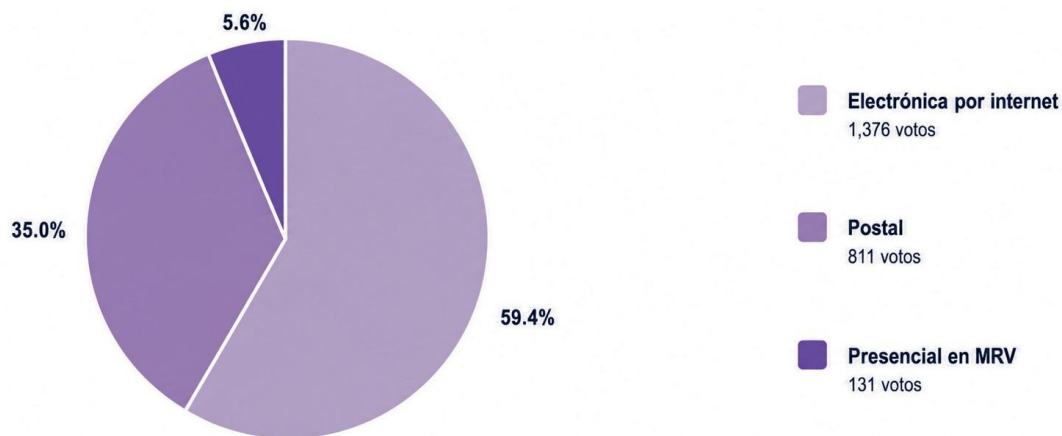
- 365 mexiquenses registrados en la LNE-Extranjero.
- De estas personas, 297 (81.36%) emitieron su voto vía postal (única modalidad en ese momento).

Al tratarse de la primera elección local de gubernatura con participación de las y los mexiquenses radicados en el exterior, resulta relevante que, a pesar del reducido número de personas registradas, y no ser concurrente, se alcanzó un porcentaje alto de votación respecto a quienes se inscribieron, lo cual se superaría en 2024.

Posteriormente, en el **Proceso Electoral Local Ordinario 2023**, para la elección de gubernatura de la entidad, se incorporaron dos modalidades de votación, la vía electrónica por internet y la presencial y, como prueba piloto, en cuatro MRV dentro de las sedes consulares definidas por el INE, en las ciudades de Chicago, Dallas y Los Ángeles, en los EE. UU. y, Montreal, en Canadá, con los siguientes resultados:

- Un registro de 5,424 mexiquenses en la LNE-Extranjero.
- De las personas inscritas, 2,318 (42.73%) sufragaron; 1,376 vía electrónica por internet; 811, vía postal y 131, vía presencial.

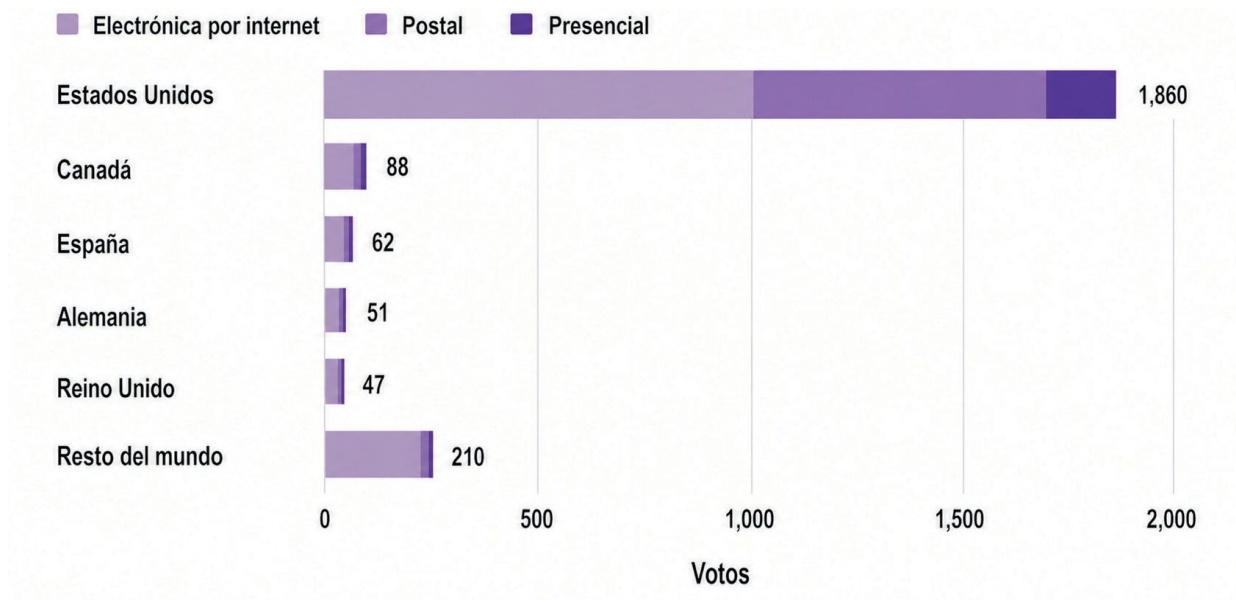
Gráfica 4. Distribución de la votación por modalidad elegida para la Elección de Gubernatura 2023 del Estado de México.



Nota. Elaboración propia con base en INE (2023).

- Por país de residencia y modalidad de votación, se tuvieron los siguientes resultados:³
 - EE. UU. concentró la mayor participación, con 1,860 votos (80.2%), de los cuales, 985 (53%) correspondieron a la vía electrónica por internet; 752 (40.4%) a la postal y 123 (6.6%) de manera presencial.
 - Canadá registró 88 votos (3.8%), 68 (77.3%) vía electrónica por internet; 12 (13.6%) postales y ocho (9.1%) presenciales.
 - España presentó 62 votos (2.7%): 50 (80.6%) vía electrónica por internet y 12 (19.4%) postales.
 - Alemania aportó 51 votos (2.2%), 43 (84.3%) electrónicos por internet y ocho postales.
 - Reino Unido sumó 47 votos (2.0%), 39 electrónicos por internet y ocho postales.
 - El resto del mundo acumuló 210 votos, equivalentes al 9.1%, de los cuales, 191 correspondieron a la electrónica por internet y 19 a la modalidad postal.

Gráfica 5. Distribución de la votación en el extranjero por país y modalidad elegida para la Elección de Gubernatura 2023 del Estado de México.



Nota. Elaboración propia con base en INE (2023).

³ Si bien se recibieron 812 sobres-voto, solo se contabilizaron 811 votos, en virtud de que uno de estos no contenía boleta.

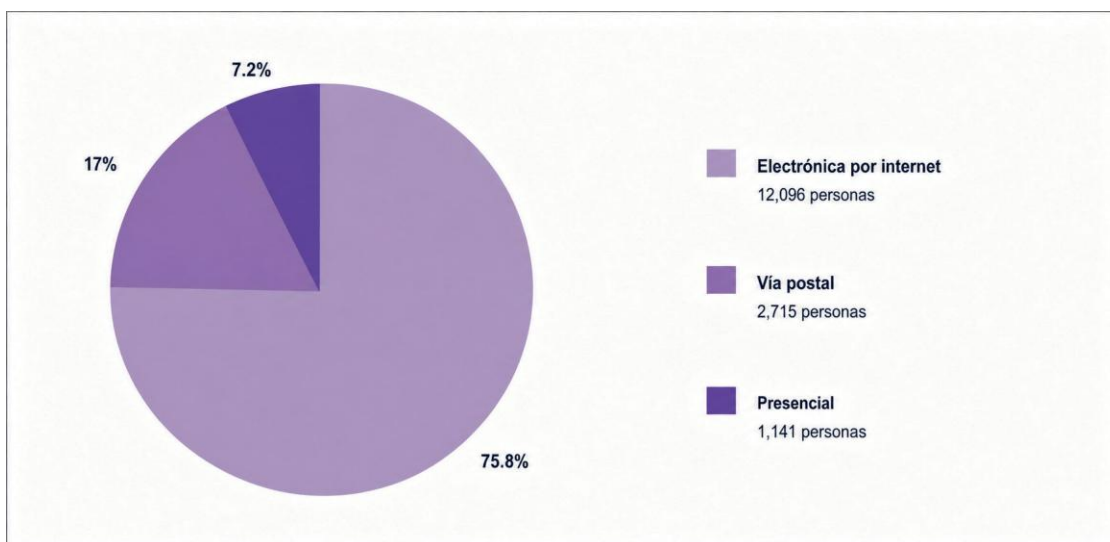
Como puede apreciarse, los datos muestran que el voto electrónico fue la principal modalidad de participación utilizada, seguida por el voto postal y, finalmente, el presencial, que tuvo un alcance menor.

En este segundo ejercicio se aprecia un incremento en el interés ciudadano para registrarse en la LNE-Extranjero con respecto a la elección de gubernatura previa, a pesar de que tampoco coincidió con alguna otra elección federal. No obstante, también se registró una disminución en el porcentaje de votación del 38.63 puntos porcentuales, alcanzando una participación del 42.73% de quienes se inscribieron.

A finales del mismo año 2023, la sentencia JDCL/83/2023, emitida por el TEEM, ordenó al IEEM implementar acciones afirmativas para garantizar el voto de las y los mexiquenses radicados en el exterior, en la **elección de diputaciones locales 2024, por el principio de representación proporcional**. De este conjunto de acciones, se desprenden las siguientes cifras:

- Se registraron 15,952 mexiquenses para votar en la LNE-Extranjero.
- Estas personas seleccionaron sus preferencias para las modalidades de votación, de la siguiente forma: 12,096 eligieron la electrónica por internet (75.8%); 2,715 la postal (17%) y 1,141 optaron por la presencial (7.2%).

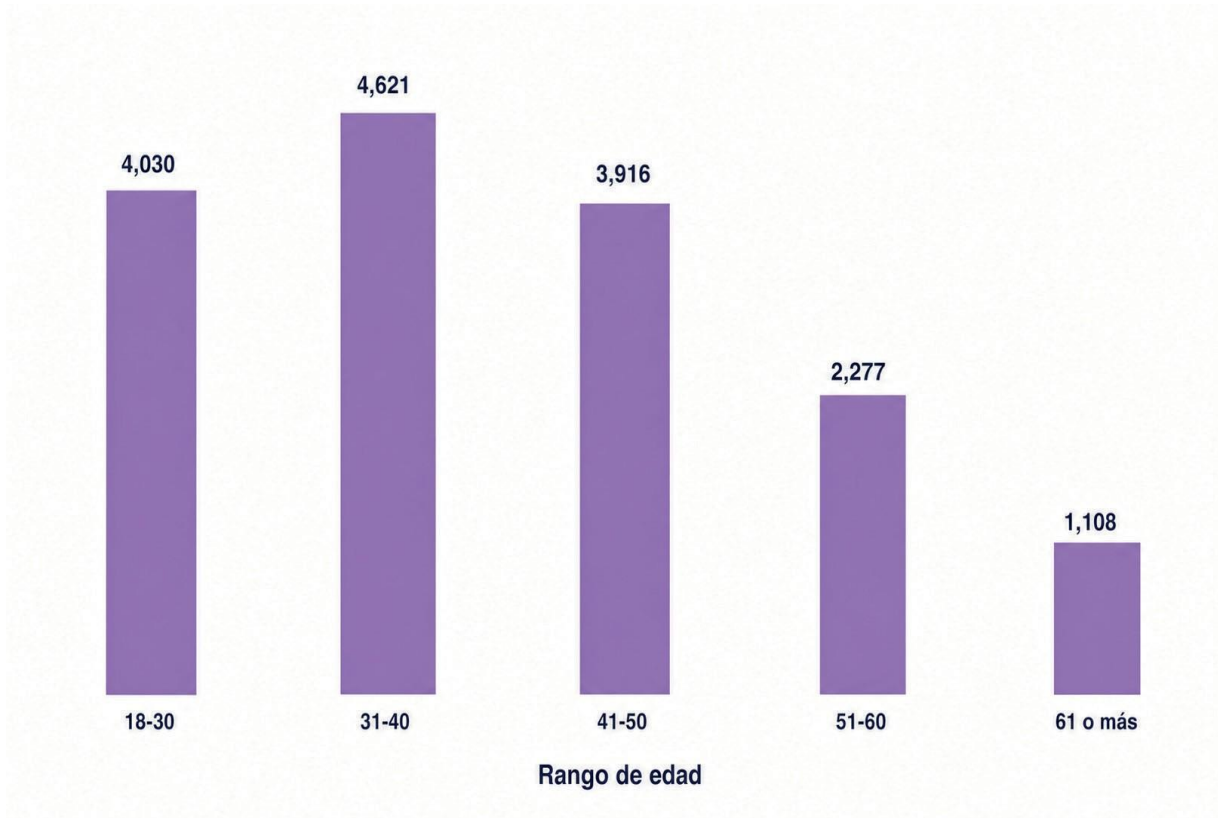
Gráfica 6. Modalidad elegida por quienes se registraron en la LNE-Extranjero para la Elección de Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Estado de México, 2024.



Nota. Elaboración propia con base en INE (2024).

- Al verificar su composición por grupos de edad, en el rango de 18 a 30 años, había 4,030 personas; en el de 31 a 40 años, 4,621; en el de 41 a 50 años, 3,916; en el de 51 a 60 años, 2,277 y en el de 61 años y más, 1,108.

Gráfica 7. Distribución de la ciudadanía mexiquense registrada en la LNE-Extranjero para la Elección de Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Estado de México, 2024.



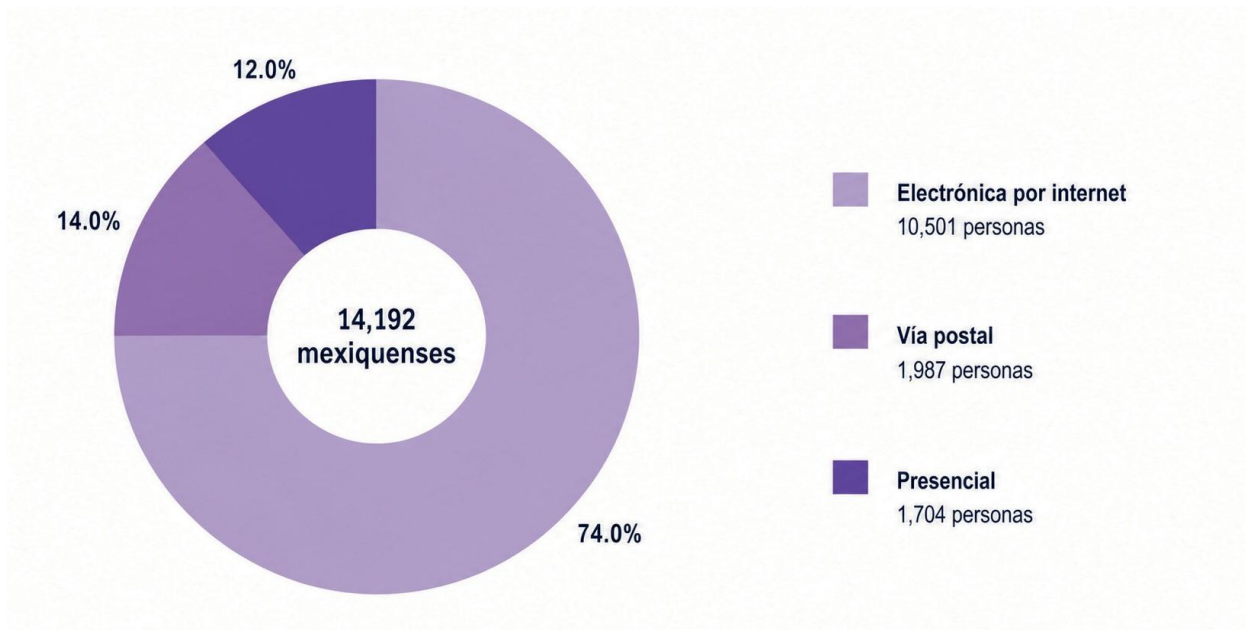
Nota. Elaboración propia con base en INE (2024).

- Del total de personas inscritas, 8,951 (56.1%) radicaban en los EE. UU., 1,608 (10.1%) vivían en Canadá, 1,422 (8.9%) residían en España y 3,971 (24.9%), en el resto del mundo.
- Los resultados señalan que votaron 14,192 (88.9%) mexiquenses; 10,501 (74.0%) en modalidad electrónica por internet, 1,987 (14.0%) en la vía postal y 1,704 (12.0%) en la presencial.

La cifra de votos presenciales es mayor que la de registros en esa modalidad porque, en el proceso electoral 2023-2024, el INE permitió votar en las 23 sedes consulares a personas no

inscritas en la LNE-Extranjero que contaran con Credencial para Votar vigente, con un máximo de 1,500 boletas por sede. Por ello, el porcentaje de participación de 88.97% debe leerse con cautela, ya que el total de votos incluye sufragios de personas no registradas previamente.

Gráfica 8. Votación mexiquense según modalidad elegida para la Elección de Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Estado de México, 2024.



Nota. Elaboración propia con base en INE (2024).

- Del total de los votos emitidos, 7,548 (53.2%) vinieron de los EE. UU., 1,493 (10.5%) de Canadá, 1,398 (9.9%) de España y 3,753 (26.4%) del resto del mundo.

En este tercer ejercicio, el porcentaje de participación fue cercano a 90%, lo cual podría atribuirse al carácter concurrente con el proceso electoral federal, pues la ciudadanía mexiquense en el exterior, además de votar por los cargos de diputaciones locales de representación proporcional, también pudo hacerlo por la Presidencia de la República y senadurías. Además, la consolidación del voto electrónico por Internet, como modalidad preferida, seguida de la postal y la incorporación del voto presencial en sedes consulares, amplió sus alternativas disponibles.

Más de la mitad de los votos (53.2%) fueron emitidos en los EE. UU., lo que, aunado al mayoritario número de mexiquenses residentes en su territorio, obliga a focalizar acciones futuras en este país.

1.3. Consideraciones previas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

La promoción del VMRE plantea dificultades particulares para definir una estrategia de atención general por parte del IEEM, por lo que requiere de un diseño organizacional flexible que pueda adaptarse al contexto actual.

La LGIPE, en su artículo 353, señala que los partidos políticos nacionales y locales, así como sus candidaturas, tienen prohibido realizar campañas, actos o propaganda electoral en el extranjero, y destinar recursos públicos o privados al financiamiento de actividades ordinarias o de campaña fuera del territorio nacional

En el Estado de México, a diferencia del proceso electoral 2024, el ejercicio 2027 no será concurrente con alguna otra elección que contemple la participación de la ciudadanía mexicana desde el exterior, a nivel federal.

Si bien el estudio IEEM y UAM-C (2025) identifica que EE. UU. aglutina al mayor porcentaje de migrantes mexiquenses en el extranjero, que constituye una comunidad numerosa y que conserva vínculos permanentes con la entidad, el IMME reporta una reducción en 2025 de residentes mexiquenses en este país de casi un 20%, que como señalan Ayala y Batalova (2026) puede deberse, principalmente, al reforzamiento de los controles fronterizos, las mayores restricciones para solicitar asilo, la aplicación generalizada de procedimientos acelerados de expulsión y el fin práctico de la liberación de personas detenidas mientras comparecen ante tribunales migratorios. A ello se suman el aumento de los operativos del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) dentro del territorio estadounidense, la ampliación de la capacidad de detención, la cooperación con autoridades estatales y locales, y el propósito gubernamental de incrementar las deportaciones.

Aunado a esto, la presencia de migrantes mexiquenses en los EE. UU. de primera, segunda y tercera generación, con una diversidad cultural, lingüística y socioeconómica; las diferencias en el acceso y manejo de las tecnologías, y el desconocimiento de sus derechos político-electorales, dificultan la identificación de los canales y mensajes adecuados para informar sobre los requisitos para votar en la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, de representación proporcional, además de las limitaciones institucionales y presupuestales para alcanzar a una población amplia y heterogénea. (IEEM y UAM-C, 2025, pp. 270-271).

Una **línea de acción** enfocada en la **difusión** deberá tomar en cuenta la distribución territorial de la ciudadanía mexiquense, primordialmente en los EE. UU., así como sus diferencias de edad, idioma y acceso a la información, a fin de combinar medios digitales, impresos y audiovisuales. El estudio IEEM y UAM-C (2025) identifica necesidades de orientación sobre la credencialización, el registro a la LNE-Extranjero y las modalidades de votación, a través de mensajes claros y oportunos que permitan reconocer qué trámite realizar, cómo hacerlo y dónde solicitar apoyo.

Para su implementación, se considerarán los principales lugares de residencia en los EE. UU. y los municipios de origen, sin limitar la cobertura a las comunidades de mayor concentración. Los materiales deberán adaptarse a los distintos públicos, utilizar lenguaje incluyente y una imagen homogénea que les permita identificar al IEEM como la fuente de procedencia. Además, la información se organizará y difundirá conforme a las etapas antes señaladas, con mensajes posteriores de agradecimiento, utilizando el racional creativo proporcionado por el INE.

Se propone producir y distribuir videos breves, audios, infografías, carteles y materiales digitales; gestionar su difusión en medios y espacios de instituciones aliadas; e incorporar referencias al minisitio y al COE. De manera enunciativa, considerando la disponibilidad presupuestal y demás recursos técnicos y materiales, la UCS dirigirá la producción y difusión, mientras que la DPC revisará los contenidos y gestionará su validación ante el INE, en virtud de que coordina los trabajos del GTV 2026-2027 y este es la autoridad que establece el marco de actuación en materia del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones.

Se requiere la implementación de una **línea de acción** sustentada en la **comunicación** asertiva que pueda resolver dudas de la ciudadanía y fortalecer la confianza en los procedimientos electorales. Además de promover el conocimiento de las instituciones electorales y los derechos político-electorales de las y los mexiquenses radicados en el exterior. Asimismo, la diversidad de perfiles de la comunidad mexiquense en el extranjero hace necesario informar de manera sencilla los requisitos y el alcance de su participación en la elección de diputaciones locales por representación proporcional, así como ser el medio por excelencia contra la desinformación que abunda en las redes sociales.

Se necesita mantener una relación permanente con medios locales, nacionales e internacionales, especialmente, aquellos a los que tiene mayor acceso la comunidad migrante. También se considerarán las necesidades informativas de cada etapa, las preguntas recurrentes y

la coordinación, entre el INE y el IEEM. Se atenderán las disposiciones de la “Carpeta de mensajes conversacionales y preguntas frecuentes del Voto de las y los Mexicanos en el Extranjero” emitida por el INE.

Se propone elaborar boletines, notas informativas, infografías y contenidos multimedia; organizar entrevistas y encuentros informativos con las Consejerías de la CEVMRE 2026-2027, y gestionar espacios en medios comunitarios y de habla hispana. Se debe dar seguimiento a la cobertura mediática, identificar información incorrecta y emitir aclaraciones oportunas con datos verificados, en coordinación con el INE.

La UCS, quien cuenta con las atribuciones para ello, conducirá estas actividades con apoyo de la DPC. Su seguimiento deberá considerar, además de los productos publicados, la cobertura alcanzada y los temas que requieran mayor explicación.

También es oportuna una **línea de acción** que, a través de actividades de **vinculación**, identifique, actualice y refuerce las alianzas con instituciones públicas, universidades, ayuntamientos, clubes y liderazgos comunitarios. Los vínculos familiares, culturales y comunitarios constituyen canales idóneos para acercar información y orientación electoral, lo que justifica trabajar tanto con asociaciones migrantes como con la ciudadanía no organizada.

Las colaboraciones deberán establecer responsabilidades, actividades y mecanismos de seguimiento, conservar un carácter ciudadano y considerar los horarios, condiciones laborales y posibilidades de participación de las personas residentes en el extranjero.

Para ello, se propone realizar reuniones de coordinación entre el IEEM e instituciones públicas y privadas, universidades, ayuntamientos, organizaciones migrantes, clubes y liderazgos comunitarios; acordar la distribución de materiales y la apertura de espacios informativos; organizar foros y sesiones virtuales de orientación; y participar en actividades comunitarias cuando las condiciones presupuestales y del lugar lo permitan.

La DPC coordinará estos esfuerzos en conjunto con la UCS y las instancias competentes, registrando las consultas, compromisos y resultados para mejorar el acompañamiento ciudadano.

La lejanía geográfica de la comunidad mexiquense en el exterior y el uso de herramientas digitales para mantener contacto con sus lugares de origen puede aprovecharse para posicionar una **línea de acción** de comunicación en **plataformas digitales**. Lo que se refuerza con la

información de que el 74.0% de los votos mexiquenses emitidos en 2024 correspondió a la modalidad electrónica por internet. Aunque eso no supondría que toda la población dispone de las mismas habilidades o condiciones de conectividad.

La ejecución deberá pensar en contenidos accesibles desde teléfonos móviles, navegación sencilla y mensajes diferenciados por etapa, idioma y necesidades informativas.

El minisitio tendrá un papel relevante **sobre el VMRE** dispuesto en la página de internet del IEEM al difundir información relevante sobre requisitos, fechas, preguntas frecuentes y enlaces oficiales; además publicará tutoriales, videos breves e infografías referentes a los procesos de credencialización, registro en la LNE-Extranjero y la selección de las modalidades de voto. También se plantea compartir contenidos mediante instituciones aliadas y la generación de campañas orgánicas con criterios documentados de cobertura.

Debido a su naturaleza y dado que se implementará el uso de una plataforma de atención multiagente, el COE⁴ forma parte de estas plataformas digitales.

La UCS coordinará las publicaciones y su seguimiento en medios de comunicación y redes sociales institucionales, con acompañamiento de la DPC. El análisis de visitas, consultas, interacciones y acceso a enlaces permitirá ajustar los contenidos.

Los datos arrojados por el estudio del IEEM y la UAM-C (2025) muestran que la identificación cultural y los vínculos con el Estado de México no necesariamente se traducen en participación política. Cabe resaltar que, entre las personas encuestadas, 69.7% señaló no participar en asuntos políticos. Este hallazgo, junto con las necesidades de conocimiento sobre los procedimientos electorales, justifica una formación continua que complemente la difusión de requisitos y fechas.

⁴El Centro de Orientación Electoral, COE, es un medio de interacción entre el Instituto Electoral del Estado de México y la población. A través de un BOT con un menú de respuestas automatizadas y atención personalizada, su principal propósito es proporcionar información clara, precisa y oportuna sobre los procesos electorales, el quehacer del IEEM, temas relacionados con la cultura político-electoral, los trámites y servicios que ofrece el Instituto, legislación electoral, e información sobre los órganos centrales y desconcentrados. Además, funciona a través de tres vías de comunicación: WhatsApp, telefónica y correo electrónico y, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, garantiza la recepción de las consultas realizadas por la ciudadanía las 24 horas del día los siete días de la semana. Tomado de <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/plumas-ieem/colaboraciones/item/5880-centro-de-orientacion-electoral>

Una **línea de acción** enfocada en la **educación electoral** deberá explicar la importancia del sufragio, las atribuciones que tienen las diputaciones locales que integran el congreso local para analizar y aprobar leyes, decretos y acuerdos; revisar el presupuesto y las finanzas públicas estatales y municipales; vigilar el ejercicio de los recursos públicos; y participar en determinados nombramientos y reformas constitucionales; enfatizando que su relación con la ciudadanía se basa en la representación política y en la participación ciudadana. De manera complementaria, desarrollar capacidades para identificar información confiable y ejercer un voto libre e informado. Se considerarán las diferencias generacionales, lingüísticas y de acceso tecnológico.

La DPC coordinará estas actividades con el apoyo de las áreas institucionales responsables de la administración de la página web institucional. Se propone ampliar su alcance a residentes en el extranjero, familiares y amistades, y valorar tanto la participación como los conocimientos adquiridos y las dudas que persistan, con la supervisión y seguimiento por parte de la CEVMRE, como órgano auxiliar del CG IEEM.

El **Programa Específico 2026-2027** deberá tener como objetivo promover la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, a través del ejercicio informado, libre y razonado del voto, mediante acciones coordinadas de difusión, comunicación, vinculación, plataformas digitales y educación electoral en la Elección de Diputaciones locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional, por lo que en el siguiente apartado **se describen de manera enunciativa y no limitativa**.

2. Descripción del Programa específico

El propósito general de este documento es **establecer las acciones que el IEEM implementará para** promover la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, a través del ejercicio informado, libre y razonado del voto en la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional.

La estrategia general de este programa se centrará en:

- 1) **Implementar acciones de difusión.** Mediante un eslogan y racional creativo, definidos por el INE, el diseño de materiales y, de manera importante, el uso de medios convencionales y alternativos para brindar información sobre el ejercicio de los derechos político-electorales

de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, particularmente, sobre el derecho a votar desde su lugar de residencia.

- 2) **Realizar acciones de comunicación.** A través de la generación de contenidos específicos y productos multimedia, la socialización de información a medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, y una agenda de entrevistas sobre la elección.
- 3) **Establecer esfuerzos de vinculación con actores estratégicos**, entre los que se encuentren aliados con quienes se colaboró en la pasada Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, mediante el acuerdo de actividades que faciliten la comunicación con la población objetivo de manera virtual, presencial o híbrida, así como la atención personalizada a las dudas de la ciudadanía interesada a través del COE.
- 4) **Llevar a cabo acciones de información y orientación a través de plataformas electrónicas.** Particularmente las redes sociales institucionales, el COE y el minisitio dedicado en la página web del IEEM, así como, de ser el caso, medios internacionales.
- 5) Promover el ejercicio del sufragio. Mediante la **generación de los conocimientos y las capacidades** que permitan a la ciudadanía mexiquense en el exterior comprender el desarrollo del proceso electoral como fundamento del sistema democrático representativo, bajo las consideraciones de la **educación electoral**.

En concordancia con el **Plan Integral 2026-2027** y la **Estrategia Integral 2025-2027**, ambos documentos del INE, a fin de lograr acercamiento al mayor número posible de mexiquenses que residen en el extranjero, las acciones a realizar darán continuidad a las previamente implementadas en el marco de la Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional 2024, dirigidas a los tres grupos de población objetivo, que a continuación se describen:

- **Primaria:** Mexiquenses residentes en el extranjero que cuenten con una CPVE o una CPV.
- **Secundaria:** Mexiquenses con interés en obtener su CPVE para participar en los procesos electorales.
- **Terciaria:** Familiares y amistades de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que la ciudadanía en el extranjero puede participar en los procesos electorales.

De lo anterior, se desprenden las siguientes cinco líneas de acción:

2.1 Líneas de acción

Las líneas de acción articulan las actividades de difusión, comunicación, vinculación, plataformas digitales y educación electoral que el IEEM desarrollará para informar, orientar y fortalecer la participación de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero durante la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional.

Cada línea identifica personas responsables, población objetivo, propósito, actividades, periodo de ejecución y dos metas asociadas a indicadores verificables. Para asegurar su seguimiento, cada indicador incorpora denominación, descripción y fórmula de cálculo y, por lo que hace a las áreas institucionales que darán seguimiento, estas se proponen conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y el propio Acuerdo IEEM/CG/25/2026.

2.1.1. Línea 1. Acciones de Difusión

Responsables de su ejecución y seguimiento: UCS, con apoyo de la DPC.

Población objetivo: Primaria, secundaria y terciaria, con énfasis en la ciudadanía mexiquense residente en los Estados Unidos de América y Canadá.

Propósito: Dar a conocer, de manera clara, oportuna y accesible, los requisitos, fechas, etapas y modalidades para ejercer el voto desde el extranjero en la Elección de Diputaciones Locales 2026-2027, por el principio de representación proporcional.

Descripción: La UCS diseñará, producirá y difundirá materiales gráficos, audiovisuales y digitales, conforme al eslogan y al racional creativo, definidos por el INE. La DPC revisará que los contenidos se ajusten a las disposiciones aplicables y gestionará su validación ante esa instancia.

Los mensajes se planificarán con base en las siguientes etapas:

- 1) Proceso de credencialización.
- 2) Inscripción a la LNE-Extranjero y selección de modalidad de voto.
- 3) Promoción de la emisión del voto.
- 4) Emisión de resultados y agradecimientos.

Se elaborarán mensajes breves y claros para teléfonos móviles, tales como: videos cortos, cápsulas, infografías y banners, entre otros; cuando sea pertinente, se incorporarán contenidos en inglés o francés, con imágenes y símbolos que dan identidad mexiquense y generen cercanía con las distintas generaciones de personas electoras. La selección de medios responderá al perfil de la población y al contenido del mensaje, vinculando las redes sociales, los medios digitales, la radio, los materiales impresos y los espacios de difusión de las alianzas institucionales. Las acciones se focalizarán principalmente en la ciudadanía mexiquense radicada en los EE. UU. y en Canadá, sin excluir otros países con presencia o participación de población mexiquense, y también atenderán a sus familiares y amistades, a nivel local, como personas multiplicadoras de la información.

Periodo: A partir de su aprobación y hasta junio de 2027.

Meta 1: Elaborar y obtener la validación del INE de al menos 15 materiales de difusión en formatos gráficos y/o audiovisuales.

Indicador 1

PMEV= Porcentaje de materiales elaborados y con la validación del INE.

Descripción del indicador: Mide el grado de cumplimiento de la producción y la validación del INE de un total de 15 materiales previstos para la línea de acción.

Fórmula de cálculo: $PMEV = (NMEV / 15) \times 100$

Donde:

- **NMEV** es el número de materiales elaborados y validados por el INE.

Meta 2: Difundir el total de los materiales validados por el INE mediante una combinación de canales institucionales, aliados y comunitarios,⁵ procurando utilizar al menos un canal de cada tipo cuando la naturaleza del material y las condiciones de colaboración lo permitan.

⁵Estos canales se refieren a: 1) los medios administrados directamente por el IEEM; 2) los espacios de instituciones con las que el IEEM establezca acuerdos, tanto nacionales como estatales y municipales: universidades, ayuntamientos y organizaciones migrantes; 3) medios cercanos a las comunidades migrantes o gestionados por ellas, como radios comunitarias, clubes de migrantes, asociaciones locales, redes de liderazgos migrantes, respectivamente.

Indicador 2

PMVDCP= Porcentaje de materiales validados por el INE difundidos mediante los canales pertinentes.

Descripción del indicador: Mide la proporción de materiales validados por el INE que fueron difundidos mediante los canales institucionales, aliados o comunitarios seleccionados conforme a la naturaleza del material, la población destinataria y las condiciones de colaboración disponibles.

Fórmula de cálculo: $PMVDCP = (NMDCP / NMEV) \times 100$

Donde:

- **NMDCP** es el número de materiales validados por el INE difundidos mediante los canales considerados pertinentes.
- **NMEV** es el número de materiales elaborados y validados por el INE.

Como información complementaria, se registrará el tipo y número de canales utilizados para difundir cada material, priorizando incluir al menos un canal institucional, uno aliado y uno comunitario cuando las condiciones lo permitan.

2.1.2. Línea 2. Acciones de Comunicación

Responsables de su ejecución y seguimiento: UCS, con apoyo de la DPC.

Población objetivo: Primaria, secundaria y terciaria; así como medios de comunicación locales, nacionales, internacionales, comunitarios y de habla hispana con alcance entre la población mexiquense residente en el extranjero, principalmente en los EE. UU.

Propósito: Fortalecer el conocimiento y la confianza de la ciudadanía mexiquense en el VMRE mediante información clara, sencilla de comprender y verificable; lo cual requiere de la atención oportuna a datos equivocados, sesgados o que pretendan generar desinformación relacionada con el proceso electoral local.

Descripción: La UCS mantendrá una relación continua con medios locales, nacionales, internacionales, comunitarios y de habla hispana con reconocimiento entre la población

mexiquense en el exterior. Elaborará y distribuirá boletines, notas informativas, infografías, gráficos, animaciones y videos breves; integrará una agenda de entrevistas, foros en línea y participaciones informativas con las Consejerías de la CEVMRE 2026-2027 y Titulares de Direcciones y Unidades Técnicas del IEEM.

Los contenidos se planificarán de acuerdo con las etapas del proceso electoral y se difundirán con un lenguaje sencillo y claro el procedimiento para el trámite o la renovación de la CPVE, el registro en la LNE-Extranjero y la selección de las modalidades de votación, las fechas importantes y el valor de la participación desde el exterior. Se concertará la colaboración con radios comunitarias y aquellos medios con mayor presencia entre las comunidades migrantes, así como la incorporación de testimonios o mensajes de liderazgos comunitarios y migrantes, cuando su participación sea viable y mantenga el carácter institucional e imparcial de los mensajes.

También dará seguimiento a la cobertura mediática para identificar dudas, imprecisiones en la información y situaciones que puedan afectar la confianza en el proceso electoral. En su caso, la UCS emitirá las aclaraciones oportunas con información verificada, en coordinación con la DPC.

Periodo: A partir de su aprobación y hasta junio de 2027, con mayor intensidad de octubre de 2026 a febrero de 2027, dentro del periodo de registro a la LNE-Extranjero (del 1 de septiembre de 2026 al 25 de febrero de 2027), así como durante el proceso de emisión del voto (mayo a junio de 2027).

Meta 1: Emitir al menos 15 productos informativos para medios de comunicación durante la vigencia del Programa.

Indicador 1

PPIC= Porcentaje de productos informativos comunicados.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de la producción y emisión de los 15 boletines, notas informativas u otros productos previstos.

Fórmula de cálculo: $PPIC = (NPIC / 15) \times 100$

Donde:

NPIC es el número de productos informativos enviados o comunicados.

Meta 2: Gestionar al menos 15 entrevistas o participaciones informativas en medios locales, nacionales, internacionales o comunitarios.

Indicador 2

PEPR= Porcentaje de entrevistas o participaciones realizadas.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de la agenda de 15 entrevistas o participaciones informativas previstas para la línea de acción.

Fórmula de cálculo: $PEPR = (NEPR / 15) \times 100$

Donde:

- **NEPR** es el número de entrevistas o participaciones informativas efectivamente realizadas.

2.1.3. Línea 3. Acciones de Vinculación

Responsables de su ejecución y seguimiento: DPC, en coordinación con la UCS.

Población objetivo: Primaria, secundaria y terciaria; así como instituciones públicas, universidades, ayuntamientos, organizaciones, clubes y liderazgos migrantes y comunitarios con capacidad para compartir y difundir información a la ciudadanía mexiquense en el exterior.

Propósito: Identificar, actualizar y fortalecer alianzas estratégicas que amplíen el acceso de la ciudadanía mexiquense en el exterior, a información y orientación confiable sobre el VMRE.

Descripción: La DPC integrará y actualizará un directorio de ciudadanía organizada y que actúa en lo individual, instituciones públicas y privadas, universidades, ayuntamientos, organizaciones migrantes, clubes y liderazgos comunitarios, a fin de generar espacios de diálogo, reflexión, trabajo y colaboración. Fortalecerá la coordinación con el INE, las instancias estatales de atención a migrantes, instituciones educativas, además de organizaciones y liderazgos migrantes. Con cada aliado se acordará una agenda de actividades, con las personas, los plazos y la población a atender. Se propone que, primordialmente, la agenda sea el instrumento de buena fe que sustente la colaboración, sin necesidad de la firma de

otros documentos jurídicos, y dar seguimiento a través de bitácoras, minutas, oficios o correos institucionales.

Las colaboraciones conservarán un carácter ciudadano, institucional e imparcial. Se promoverán talleres, foros, seminarios y sesiones de orientación virtuales, presenciales o híbridas para aliados y población objetivo; la distribución ordenada de materiales impresos y digitales; la apertura de espacios informativos; y, cuando las condiciones presupuestales y del lugar lo permitan, la participación en giras de trabajo con población migrante en el extranjero. Los acuerdos y resultados se documentarán para valorar su cumplimiento, retroalimentar las acciones institucionales y fortalecer la continuidad de las alianzas.

Periodo: A partir de su aprobación y hasta junio de 2027.

Meta 1: Documentar compromisos de colaboración con al menos 15 instituciones, organizaciones o liderazgos estratégicos.

Indicador 1

PACD= Porcentaje de aliados con compromisos documentados.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de la meta de aliados que cuentan con al menos un compromiso de colaboración documentado en minuta, oficio, correo institucional o instrumento equivalente.

Fórmula de cálculo: $PACD = (NACD / 15) \times 100$

Donde:

- **NACD** es el número de aliados con compromisos documentados.

Meta 2: Realizar al menos 8 actividades de vinculación u orientación, cuatro en modalidad presencial y cuatro en modalidad virtual o híbrida, dirigidas a la población objetivo.

Indicador 2

PAVR= Porcentaje de actividades de vinculación realizadas.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de las reuniones, foros, sesiones de orientación o actividades comunitarias programadas, en modalidad presencial, virtual o híbrida, para acercar información sobre el VMRE.

Fórmula de cálculo: $PAVR = (NAVR / 8) \times 100$

Donde:

- **NAVR** es el número de actividades de vinculación u orientación realizadas.

2.1.4. Línea 4. Acciones en Plataformas digitales

Responsables de su ejecución y seguimiento: UCS, con acompañamiento de la DPC.

Población objetivo: Primaria, secundaria y terciaria, particularmente las personas que consulten el minisitio, las redes sociales institucionales o los servicios digitales del COE.

Propósito: Facilitar el acceso continuo y seguro a información oficial, orientación y enlaces para realizar los trámites relacionados con las diversas etapas del VMRE a través de las redes sociales y la página web del Instituto.

Descripción: La UCS difundirá contenidos breves y diferenciados por etapa y público en las redes sociales institucionales, incluidos videos, cápsulas, banners, infografías y explicaciones de dudas frecuentes, y coordinará su difusión orgánica con instituciones y organizaciones aliadas.

La selección de plataformas y, en su caso, de pautas se sustentará en la concentración geográfica de la población mexiquense, los hábitos de consumo digital y la disponibilidad presupuestal, con prioridad en los EE. UU. y Canadá. Se dará seguimiento a las interacciones, las consultas, los accesos a enlaces y las conversaciones públicas, para ajustar los contenidos y la segmentación por grupo etario de personas electoras.

El minisitio del VMRE se mantendrá como espacio institucional de referencia y se actualizará conforme avance cada etapa. Incluirá requisitos y pasos para obtener, renovar o reponer la CPVE; la inscripción a la LNE-Extranjero, la selección de las modalidades de votación y la atención de aclaraciones; los procedimientos y fechas para emitir el voto; difusión de los resultados y de mensajes de agradecimiento, además de las preguntas frecuentes y los enlaces oficiales. El COE brindará orientación mediante la plataforma de atención multiagente, registrará las consultas y sistematizará las dudas recurrentes para fortalecer la información del minisitio y las redes.

Periodo: A partir de su aprobación y hasta junio de 2027.

Meta 1: Publicar al menos 50 contenidos en las redes sociales institucionales durante la vigencia del Programa.

Indicador 1

PCPRS= Porcentaje de contenidos publicados en redes sociales.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de los 50 contenidos previstos, con registro de la red social, fecha, etapa y tipo de publicación.

Fórmula de cálculo: $PCPRS = (NCPR / 50) \times 100$

Donde:

NCPR es el número de contenidos publicados en las redes sociales institucionales.

Meta 2: Responder de manera inmediata al menos el 90 % de las consultas recibidas mediante el COE, en materia de voto de mexiquenses residentes en el extranjero.

Indicador 2

PCRCOERO= Porcentaje de consultas recibidas en el COE respondidas oportunamente.

Descripción del indicador: Mide la oportunidad con que el COE atiende las consultas relacionadas con el VMRE recibidas en sus medios de atención.

Fórmula de cálculo: $PCRCOERO = (NCRCOE / NTCRCOE) \times 100$

Donde:

NCRCOE es el número de consultas respondidas en el COE de manera inmediata.

NTCRCOE es el número total de consultas recibidas en el COE en materia de VMRE.

2.1.5. Línea 5. Acciones de Educación electoral

Responsables de su ejecución y seguimiento: DPC, con apoyo de la UCS y de las áreas institucionales competentes.

Población objetivo: Primaria, secundaria y terciaria, con actividades adaptadas a diferencias generacionales, lingüísticas y de acceso tecnológico.

Propósito: Fortalecer los conocimientos y capacidades de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para ejercer un voto libre, informado y razonado, así como para reconocer información electoral confiable.

Descripción: La DPC elaborará y difundirá recursos de educación electoral impresos y digitales sobre los derechos político-electorales, la representación proporcional, las funciones de las diputaciones locales, las modalidades de votación y la identificación de fuentes confiables. Los materiales, como infografías, banners o cápsulas, emplearán un lenguaje sencillo, formatos accesibles y contenidos adecuados a las diferencias generacionales, lingüísticas y tecnológicas. Se aprovechará el minisitio para compartir estos contenidos. Además, se organizarán foros presenciales y/o híbridos que permitan el diálogo informado y la atención de inquietudes y dudas.

Cuando sea viable, se aprovecharán actividades culturales o comunitarias en la entidad para vincular la identidad mexiquense con la participación cívica, a través de la explicación de los procedimientos electorales y la importancia del voto y la participación ciudadana. Se deberá considerar la aplicación de instrumentos breves de evaluación para conocer los aprendizajes obtenidos y las dudas persistentes.

Periodo: A partir de su aprobación y hasta a mayo de 2027.

Meta 1: Elaborar y publicar al menos 6 materiales de educación electoral en formatos digitales.

Indicador 1

PMEER= Porcentaje de materiales de educación electoral realizados.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de la elaboración y publicación de 6 materiales educativos previstos, clasificados por tema y formato.

Fórmula de cálculo: $PMEER = (NMEEP / 6) \times 100$

Donde:

- **NMEEP** es el número de materiales educativos elaborados y publicados.

Meta 2: Realizar 3 foros de diálogo dirigidos a la población objetivo.

Indicador 2

PFDR= Porcentaje de foros de diálogo realizados.

Descripción del indicador: Mide el cumplimiento de los foros de diálogo programados para compartir información sobre el VMRE.

Fórmula de cálculo: $PFDR = (NFDR / 3) \times 100$

Donde:

- **NFDR** es el número de foros de diálogo realizados.

Es importante señalar que las actividades por desarrollar en cada línea de acción contarán con el acompañamiento de las consejerías electorales y las representaciones de los partidos políticos integrantes de la CEVMRE 2026-2027, así como del máximo órgano de dirección del IEEM.

3. Seguimiento, monitoreo y evaluación de actividades

Conforme al descriptivo de las líneas de acción, se identifican un total de 10 metas e igual número de indicadores correspondientes a las cinco líneas de acción, de los cuales la DPC realizará el monitoreo de acuerdo con el cronograma del apartado siguiente, y dará cuenta de los avances obtenidos al CG IEEM, a través de la SE y la CEVMRE 2026-2027, a partir de los informes de seguimiento a la implementación del Programa Específico 2026-2027 que se presenten en cada sesión de la Comisión.

A continuación, se presentan estas metas e indicadores:

Cuadro 3. Metas e indicadores del Programa Específico 2026-2027.

Línea de acción	Unidad Responsable	Meta	Indicador
1. Difusión	UCS	1. Elaborar y obtener la validación del INE de al menos 15 materiales de difusión en formatos gráficos y/o audiovisuales.	Porcentaje de materiales elaborados y con la validación del INE.
		2. Difundir el total de los materiales validados por el INE mediante una combinación de canales institucionales, aliados y comunitarios, procurando utilizar al menos un canal de cada tipo cuando la naturaleza del material y las condiciones de colaboración lo permitan.	Porcentaje de materiales validados por el INE difundidos mediante los canales pertinentes.
2. Comunicación	UCS	1. Emitir al menos 15 productos informativos para medios de comunicación durante la vigencia del Programa.	Porcentaje de productos informativos comunicados.
		2. Gestionar al menos 15 entrevistas o participaciones informativas en medios locales, nacionales, internacionales o comunitarios.	Porcentaje de entrevistas o participaciones realizadas.
3. Vinculación	DPC	1. Documentar compromisos de colaboración con al menos 15 instituciones, organizaciones o liderazgos estratégicos.	Porcentaje de aliados con compromisos documentados.
		2. Realizar al menos 8 actividades de vinculación u orientación, cuatro en modalidad presencial y cuatro en modalidad virtual o híbrida, dirigidas a la población objetivo.	Porcentaje de actividades de vinculación realizadas.
4. Plataformas digitales	UCS	1. Publicar al menos 50 contenidos en las redes sociales institucionales durante la vigencia del Programa.	Porcentaje de contenidos publicados en redes sociales.
	DPC	2. Responder de manera inmediata al menos el 90 % de las consultas recibidas mediante el COE, en materia de voto de mexiquenses residentes en el extranjero.	Porcentaje de consultas recibidas en el COE respondidas oportunamente.
5. Educación electoral	DPC	1. Elaborar y publicar al menos 6 materiales de educación electoral en formatos digitales.	Porcentaje de materiales de educación electoral realizados.
		2. Realizar 3 foros de diálogo dirigidos a la población objetivo.	Porcentaje de foros de diálogo realizados.

Nota. Elaboración propia con base en el apartado 2 de este documento.

Asimismo, para evaluar los resultados del **Programa Específico 2026-2027**, se verificará el nivel de cumplimiento de cada indicador y se elaborará un informe final de resultados, en el que se dará cuenta de ello.

Cabe señalar que las acciones son susceptibles de ajustarse tanto a las disposiciones normativas que, en su caso se emitan, como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al INE y al IEEM, así como a las circunstancias derivadas de su propia evolución.

Adicionalmente, se dará acompañamiento a los protocolos establecidos por el INE, de manera enunciativa más no limitativa, que se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Actividades protocolarias de INE a las que el IEEM dará seguimiento en 2027.

Actividad	Periodo
Aprobación por parte del CG IEEM de la documentación electoral para la modalidad electrónica.	1 al 31 de diciembre de 2026.
Aprobación por parte del CG IEEM de los elementos que integrarán el PEP.	1 al 31 de diciembre de 2026.
Aprobación del Acuerdo del OPL que determina el número adicional de boletas.	13 al 31 de marzo de 2027.
Aprobación del Acuerdo del OPL que ordena la impresión de los elementos del PEP.	13 al 31 de marzo de 2027.
Impresión y puesta a disposición de la DERFE de los elementos del PEP (Boletas, sobres-voto, instructivos y material promocional).	1 al 20 de abril de 2027.
Producción y entrega a la DEOE de la documentación y los materiales electorales para el VMRE que se utilizarán el día de la jornada electoral.	15 al 30 de abril de 2027
Participación y acompañamiento en la integración de los PEP en conjunto con las representaciones de los partidos políticos.	19 al 30 de abril de 2027.
Asistencia al acto protocolario de inicio del primer Simulacro de Votación a través del SIVEI.	Abril de 2027.
Asistencia al acto protocolario de Apertura del SIVE.	Mayo de 2027.
Asistencia al acto protocolario de inicialización final, verificación y carga de la LNE-Extranjero bajo la modalidad presencial en los equipos de cómputo con el Sistema de Identificación del Voto Presencial en el Extranjero (SIVPE).	Mayo de 2027.
Seguimiento a la recepción de los PEP procedentes del extranjero en la Bodega del INE en Tláhuac.	Mayo de 2027.
Asistencia al acto de la destrucción de boletas adicionales, boletas devueltas en los PEP, boletas defectuosas y materiales electorales en la Bodega del INE en Tláhuac.	Mayo de 2027.
Seguimiento en el Local Único del INE al proceso de instalación, escrutinio, cómputo, generación del Acta de Cómputo de Entidad, recepción de documentación electoral, traslado y entrega de los paquetes electorales y el acta a integrantes del CG IEEM.	6 al 7 de junio de 2027.

Nota. Elaboración propia con base en Instituto Nacional Electoral (2025).

4. Cronograma de actividades

A partir de la aprobación del Acuerdo IEEM/CG/25/2026, la DPC avanzó con los trabajos de planeación, preparación y desarrollo de algunas actividades de difusión para la implementación del voto de mexiquense que radican en el extranjero, correspondientes al inicio del periodo de registro a la LNE-Extranjero y el seguimiento y al proceso de credencialización (del 1 de septiembre de 2026 al 25 de febrero de 2027), por lo que se ven reflejadas en el cronograma, aún previo a la aprobación del Programa Específico 2026-2027.

Este se organiza en tres periodos, que agrupan las cuatro etapas del VMRE señaladas en la Introducción; las dos primeras se integran en un solo periodo por compartir las mismas fechas:

- a. El periodo que comprende el trámite o renovación de la CPVE, el registro en la LNE-Extranjero y selección de la modalidad de votación, entre el 1 de septiembre de 2026 y el 25 de febrero de 2027;
- b. La etapa de promoción del voto mexiquense en el extranjero, del 26 de febrero al 4 de junio de 2027; y
- c. El momento de agradecimiento a las personas mexiquenses que votaron desde el extranjero, entre el 7 y 20 de junio de 2027.

Las acciones mensuales podrán ajustarse conforme a las disposiciones del INE y a las condiciones programáticas y presupuestales del IEEM.

Cuadro 5. Cronograma de actividades para la implementación del Programa Específico 2026-2027.

Línea de acción	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Línea de Acción 1. Acciones de Difusión	Diseño de materiales digitales y audiovisuales sobre la CPVE, registro a la LNE-Extranjero y modalidades de votación										
	Difusión de materiales digitales y audiovisuales en que se invite a tramitar o renovar la CPVE, registrarse en la LNE-Extranjero y la elección de las modalidades de votación, mediante canales institucionales, comunitarios y aliados.										
	Intensificar la invitación para tramitar o renovar la CPVE y el registro antes del 25 de febrero; explicar en qué consiste la selección de modalidad y apoyo institucional disponible.										
	Adecuar los materiales de difusión a la etapa de emisión del voto y distribuirlos mediante medios y aliados.										
	Difundir procedimientos por modalidad, fechas importantes y enlaces oficiales; reforzar cobertura multicanal.										
	Mantener exhortos para la emisión del voto con mensajes breves, testimoniales y símbolos de identidad mexiquense.										
	Difundir materiales en que se reconozca y agradezca la participación ciudadana										

Línea de acción	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación	Identificar medios de difusión en el extranjero.										
	Gestionar entrevistas en medios comunitarios y de habla hispana; explicar CPVE y registro a la LNE-Extranjero.										
	Difundir boletines, infografías y videos sobre requisitos, modalidades y preguntas frecuentes.										
	Cubrir el cierre del registro; monitorear medios y emitir aclaraciones coordinadas cuando proceda.										
	Presentar la etapa de promoción del voto; realizar foros o entrevistas en línea con medios locales e internacionales.										
	Explicar procedimientos de votación mediante productos multimedia y medios con alcance migrante.										
	Reforzar entrevistas y seguimiento de cobertura; atender información imprecisa o manipulada con datos verificados.										
	Comunicación de resultados y agradecimiento.										
Línea de Acción 3. Acciones de Vinculación	Actualizar el directorio y acordar agendas de trabajo con instituciones, organizaciones y liderazgos.										
	Distribuir materiales con aliados, consulados e instancias de atención migrante; aprovechar periodos vacacionales.										
	Activar redes de apoyo para el cierre del registro; documentar consultas, acuerdos y resultados.										
	Renovar compromisos para promover la emisión del voto y abrir espacios informativos.										
	Realizar giras de trabajo en los EE. UU. con la comunidad migrante, medios de comunicación y otros medios.										
	Distribuir materiales finales con la población objetivo con el apoyo de los aliados estratégicos.										
	Agradecimiento con aliados y balance de colaboraciones.										

Línea de acción	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Línea de Acción 4. Acciones en Plataformas digitales	Actualizar el minisitio para la CPVE, la inscripción a la LNE-Extranjero y las modalidades de votación; habilitar los medios de atención y registro de consultas del COE.										
	Publicar contenidos breves y accesibles; iniciar analítica de visitas, alcance, interacciones y dudas.										
	Difundir banners, infografías, videos informativos; ajustar contenidos según consultas y comportamiento digital. Incorporar alertas del cierre del trámite de la CPVE y registro a la LNE-Extranjero; reforzar la atención multiagente y el monitoreo de conversaciones.										
	Adecuar el minisitio y las redes a la emisión del voto; coordinar difusión orgánica con aliados.										
	Publicar mensajes de orientación por modalidad de votación y fechas importantes; revisar métricas para ajustar formatos y segmentación. Reforzar recordatorios, enlaces oficiales y respuestas a dudas recurrentes. Evaluar rendimiento.										
	Presentación de resultados y agradecimientos; integrar reporte de métricas.										
Línea de Acción 5. Acciones de Educación electoral	Diseñar materiales informativos sobre los derechos políticos, el sistema político local, la CPVE, el registro a la LNE-Extranjero, las modalidades de votación y el acceso a fuentes confiables de información.										
	Distribuir materiales impresos y digitales en que se vincule la identidad mexiquense y la importancia de la participación.										
	Realización de foros de diálogo sobre procedimientos, desinformación y ejercicio responsable del voto dirigidos a la ciudadanía interesada, alianzas estratégicas, familiares y amistades de mexiquenses que radican en el extranjero.										
	Informar sobre el ejercicio del voto de acuerdo con la modalidad seleccionada y el cierre de plazos.										
	Evaluación y sistematización de aprendizajes.										

5. Referencias

- Ayala, A., & Batalova, J. (2026, 16 de julio). Los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/es/spotlight/los-inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (texto vigente; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
- Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA México, & BBVA Research. (2025). Anuario de migración y remesas México 2025. <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2025/>
- Consejo Nacional de Población. (2022). Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020. Secretaría de Gobernación. <http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Resource/2802/IIMMexEEUU2020.pdf>
- González-Becerril, J. G. (2025). Demografía del voto transnacional mexiquense: Cambio de época y desafíos de sus experiencias en la emisión del voto desde el extranjero. Papeles de Población, 31(120), 11–30. <https://doi.org/10.22185/24487147.2025.120.02>
- Instituto Electoral del Estado de México. (2026). Acuerdo IEEM/CG/25/2026 por el que se determina la implementación del voto de mexiquenses residentes en el extranjero

para la elección de diputaciones locales 2026-2027 por el principio de representación proporcional. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2026/Ac_2026/a025_26.pdf

Instituto Electoral del Estado de México y Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa. (2025). El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero para diputaciones locales por el principio de representación proporcional para el proceso electoral 2024, como acción afirmativa: Alcances y retos. https://sistemaselec.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Estudio_VMxRE_version_extensa.pdf

Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior. (2024). Estadísticas de la población mexicana en el exterior: América, Estados Unidos de América [Conjunto de datos]. <https://nextcloud.sre.gob.mx/index.php/s/eRYSFeKMqygrST2>

Instituto Nacional Electoral. (2026). Reglamento de Elecciones. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2026/03/Reglamento-de-Elecciones.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2025). Estrategia integral de promoción del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero 2025-2027. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/185215/Estrategia-Integral-Promocion-VMRE25-27.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2024). Estadísticos de las y los mexiquenses radicados en el extranjero proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores [Conjunto de datos no publicado].

Instituto Nacional Electoral. (2023, 4 de junio). Informe final que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el número de votos emitidos por las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes

en el extranjero en el marco de los procesos electorales locales 2022-2023.

<https://votoextranjero.mx/documents/52001/1159137/Informe+que+rinde+el+SE+Num+de+VMRE+PEL+2022-2023+040623.pdf/6e2d03aa-1b87-4034-bb6b-e3b781cf388b>

Organización Internacional para las Migraciones. (2026). Informe sobre las migraciones en el mundo 2026. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2026>

Tribunal Electoral del Estado de México. (2023, 24 de octubre). Sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/83/2023. <https://temmx-portal.s3.amazonaws.com/sentencias/2023/JDCL/JDCL832023.pdf>

United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division. (2025). International migrant stock 2024 [Conjunto de datos]. <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>

6. Anexo

Votación y participación



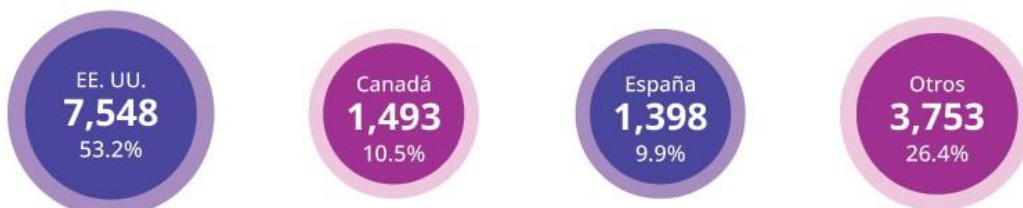
Modalidades



Edades de las personas votantes



Principales países de recepción de votos



En total se recibieron votos desde más de 100 países



De febrero de 2016 al 31 de agosto de 2026 el **INE** ha entregado **82,176 Credenciales para votar** a mexiquenses que radican en el extranjero.